

## Acta Sesión Ordinaria 42-2013

16 de julio del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 42-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dieciséis de julio del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 41-2013.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende al señor Julio González.

#### IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1. Renovación de petición a todas las comisiones de formular aportes para establecer una política institucional pública sobre el tema de trabajo, Tema propio y especificidad de cada comisión municipal sea esta permanente o especial; aclarando que las comisiones son espacios idóneos y adecuados para el cumplimiento del artículo 5 del Código Municipal, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, y de la propia constitución de las mismas comisiones.
2. Solicitud de reactivación de los proyectos "El peatón es primero" desde la primera propuesta aprobada que fuera presentada por los compañeros Miguel Alfaro, Joaquín Arguedas, Desiderio Solano y Lorena Vargas entre los años 2002-2006; continuando con los aportes posteriores que complementaron y mejoraron la propuesta inicial; especialmente la demarcación adecuada en las vías nacionales y locales.

3. Aprobación de la publicación de las actas en la página Web de manera más accesible para todos los usuarios, de manera que sean visibles y claramente destacadas como actas municipales; esto debido a que son los documentos formales y oficiales de la Municipalidad de Belén.
  4. Petición formal para conocer mejor los esfuerzos realizados por la CCCI de Belén, concedores de la gran importancia de la coordinación de esta instancia esencial para la buena marcha del cantón. CCCI que fue constituido en el 2012 y comunicado a este Concejo en el artículo 27 del acta 80-2012.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## CAPÍTULO II

### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°41-2013, celebrada el 09 de julio del año dos mil trece.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, expone que no vota porque estuvo ausente en esa sesión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°41-2013, celebrada el 09 de julio del año dos mil trece.

## CAPÍTULO III

### AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

**ARTÍCULO 2.** Se atiende al Señor Julio González.

Vive en una zona comercial, donde la única vivienda es la suya, tiene cobros excesivos por agua, basura, etc., quiere saber que ha pasado con lo expuesto hace 4 meses, porque sigue sin resultados. Se reunió una vez con el Alcalde, para analizar el tema de Bienes Inmuebles, porque esta pagando ¢2.0 millones en Impuestos al año, esta desproporcionado, no esta correcto que un grupo de vecinos tenga que financiar un estudio, para analizar el estudio de vulnerabilidad de agua, en una situación tan problemática y tan seria, entonces quien esta administrando la Municipalidad. La Unidad Tributaria sabe que tenía derechos adquiridos, con una patente que tiene 25 años, pero tiene 1 año de estar en tramites, que es lo que pasa?.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que el cambio de uso de suelo fue analizado en la Comisión de Obras, junto con el Asesor Legal y la Unidad Tributaria, este último quedó encomendado de redactar la respuesta que se le debe dar, eso es lo que está pendiente.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, informa que la Unidad Tributaria está redactando la respuesta, que será revisada en última instancia por la Dirección Jurídica.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta que el Concejo trasladó a la Administración y a la Comisión para que emitieran un dictamen, no entiende cuál ha sido el atraso, porque el interesado debe recibir una respuesta y una solución, esperamos que el Alcalde tenga una respuesta, cuál es el procedimiento en este momento y que está sucediendo, que el Alcalde hable y le aclare, o que el Concejo tome un acuerdo para que usted reciba una respuesta concreta. Porque Walt y EPA piden el cambio de uso de suelo y no tienen tanto problema y están situados en la misma zona donde está el señor, un patio de contenedores estacionados en las aceras, no quiere irrespetar a la Administración, pero hay que resolver a la gente, no está en contra del Alcalde, pero es el jerarca, necesitamos un trámite expedito.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, consulta a la Regidora Rosemile Ramsbottom, el cambio de uso de suelo, ¿quién lo hace el Concejo o la Administración?, porque el tema está en la Comisión de Obras, no ha visto ningún informe donde la Comisión envíe el informe para que decidan, pero no se le puede dar la patente, porque no tiene cambio de uso de suelo, en eso está trabajando el funcionario Gonzalo Zumbado, no debemos confundir al interesado, de la parte de Bienes Inmuebles le ha recomendado que hacer.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que en la audiencia anterior el señor Julio González planteó el tema de uso de suelo, entre otros, ella esperaba que todo esto ya estuviera resuelto, le apena sobremanera que aún no se obtengan respuestas a toda esta problemática. Expresa que espera tener prontamente el criterio técnico y legal para poder dar la resolución de la patente de licores, en cuanto a los otros asuntos, como la parte tributaria, en Bienes Inmuebles, de nuevo es necesario tener los criterios técnicos, para tomar decisiones, le da mucho pesar y vergüenza no tener una respuesta a las inquietudes de los vecinos, pero los asuntos en la Administración Pública no son fáciles, no queda otra cosa que tener paciencia.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, formula que en efecto Walt y EPA están en proceso de tener el cambio de uso de suelo y se tiene más de 1 año de estar analizando.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que el cambio de uso es discrecional del Concejo.

El señor Julio González, dice que el Plan Regulador habla de usos condicionales, está ubicado en la zona periférica de la zona industrial, aunque entiende la parte burocrática, pero está detrás de soluciones, no ha buscado abogados para defenderse, tendrá un poquito más de paciencia, pero hay impuestos excesivos y mal cobrados. Tiene una propiedad afectada con una zona roja, que inventaron por ahí, no entiende quien inventó esas zonas intermedias, nos están fregando a todos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que el señor tiene toda la razón. Le llama la atención, lo que expresaba sobre vulnerabilidad, ya que según las matrices y el mapa de la vulnerabilidad a la contaminación, no le afecta la vulnerabilidad extrema a su propiedad. La vulnerabilidad extrema esta en el norte del cantón y la alta en el sur, además existe extrema alrededor del Quebrada Seca pero su propiedad no está ubicada allí. Reitera que el Impuesto de Bienes Inmuebles es muy duro, sabíamos que se iba a afectar mucha gente, ya que la exoneración es solo por 14 millones, más o menos, y cualquier terreno se pasa de ese valor. Por eso desde la Comisión que valoro ese asunto para este Concejo, y recomendó no aprobar el aumento del impuesto, recomendamos que se hicieran unos estudios socioeconómicos antes de cobrarlos, pero todavía no los hemos recibido.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, plantea que es una irresponsabilidad porque están confundiendo al ciudadano, si tiene un bien único, esta exento de ¢14.0 millones.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, agradece la visita y expresa que se siente con las manos amarradas para poder resolver debido a que son asuntos que el Concejo no puede resolver.

## CAPÍTULO IV

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas Viquez, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Renovación de petición a todas las comisiones de formular aportes para establecer una política institucional pública sobre el tema de trabajo, Tema propio y especificidad de cada comisión municipal sea esta permanente o especial; aclarando que las comisiones son espacios idóneos y adecuados para el cumplimiento del artículo 5 del Código Municipal, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, y de la propia constitución de las mismas comisiones.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que de acuerdo a los últimos oficios de la Contraloría, ha estado muy preocupado por las Comisiones, debido al factor tiempo y disponibilidad, porque hay trabajo que hacer, ha logrado entender que las Comisiones son recomendadoras del Concejo, pero también pueden crear sus propias políticas, no se debe desestimular el entusiasmo de los vecinos, en su caso coordina la Comisión del Río donde esta con vecinos muy interesados en darle limpieza y mantenimiento a los Ríos, con acciones muy concretas, el Alcalde ha estado colaborando, con el apoyo de algunos funcionarios como Oscar Hernández, en la Comisión de Ambiente hay mucho joven y se ha limitado a conocer los Oficios que envía el Concejo, sin una política ambiental, pero también se hace necesario la participación de los compañeros de la Unidad Ambiental y de Servicios Públicos, porque se ven los análisis de agua, temas como el Alcantarillado Sanitario, en la Comisión de Seguridad Ciudadana un tema muy complejo, trabajan en una forma preventiva, también esta en otras comisiones y se hace necesario revisar, sino caeremos en un desgaste físico y emocional, debemos definir que es lo que queremos de las Comisiones, por ejemplo lo que esta sucediendo con la Comisión de Hacienda, que deberá ser asumida por un Regidor Propietario.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere retomar la idea de realizar la consulta a la Procuraduría, sobre la conformación de las Comisiones.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, afirma que la única forma es reformar el Código Municipal para que los Regidores Suplentes puedan coordinar comisiones, cree que no debemos solicitarles una Política a la Comisión, sino un Plan de Trabajo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que sería bueno analizar muy bien cada documento que se remite a las Comisiones, si el resultado del dictamen es de valor agregado para tomar una decisión. Porque enviar documentos que no tienen mayor relevancia generan también mucho trabajo a las Comisiones ya que eso implica convocar y reunirse una o dos veces. Por ejemplo, en el caso de la Comisión de Hacienda tenemos todos los estados financieros, hemos hecho la recomendación de cómo proceder por parte de la Administración para su presentación, el mismo Código Municipal dice que el Consejo no aprueba los Estados Financieros, solo darlos por recibido, pero seguimos haciendo lo mismo. Por lo tanto, es importante valorar bien los informes y aportes de las comisiones.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, afirma que las comisiones municipales son espacios idóneos para la participación activa ciudadana y para el cumplimiento del artículo 4 del Código Municipal. Informa que el Reglamento de Sesiones y de Funcionamiento del Concejo Municipal y los acuerdos de constitución de las comisiones también permiten que las Comisiones Municipales sean espacios de participación ciudadana activa y propositiva. Aclara que el interés y espíritu de este acuerdo es recordarle a las comisiones que estamos a la espera de los aportes en la formulación o revisión de las políticas institucionales; políticas que deben emanar del Concejo Municipal con la ayuda y aportes de las comisiones y de la administración.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar a todas las Comisiones de formular aportes para establecer una política institucional pública sobre el tema de trabajo, tema propio y especificidad de cada Comisión Municipal sea esta permanente o especial; aclarando que las comisiones son espacios idóneos y adecuados para el cumplimiento del Artículo 5 del Código Municipal, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, y de los acuerdos de constitución de las mismas comisiones. **SEGUNDO:** Comunicar este acuerdo a todas las Comisiones Municipales agradeciendo una vez más todos los esfuerzos realizados en las mismas y en beneficio del Cantón de Belén.

**ARTÍCULO 4.** Solicitud de reactivación de los proyectos "El peatón es primero" desde la primera propuesta aprobada que fuera presentada por los compañeros Miguel Alfaro, Joaquín Arguedas, Desiderio Solano y Lorena Vargas entre los años 2002-2006; continuando con los aportes posteriores que complementaron y mejoraron la propuesta inicial; especialmente la demarcación adecuada en las vías nacionales y locales.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, describe que no se trata de dar méritos a alguien, pero el Proyecto de Belén el Peatón es Primero, no conoce la propuesta del 2002, porque recuerda una versión mejorada redactada por la Fracción del PAC, recuerda estar redactando la propuesta junto con Juan Carlos Murillo, no sabe si la propuesta que se menciona fue en una Comisión, porque

le gustaría conocer el origen del proyecto, porque fue un trabajo bastante arduo, la propuesta cuando se presentó al Concejo, fue aprobada, pero es un proyecto importante. El proyecto fue aprobado y trasladado a la Administración, no se debe reactivar esta ahí para su cumplimiento, el Alcalde lo debe recordar.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que el proyecto fue mejorado y ampliado.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, informa que hace unos años se analizó tener las vías bien señaladas, semáforos peatonales, etc., es para concienciar al chofer, por los accidentes que se vienen dando, porque en Belén los vehículos no deben andar a más de 40 KPH, por ejemplo una calcomanía en los vehículos que diga En Belén el peatón es primero.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que no conoce ninguna versión del citado proyecto, pero sí lo ha escuchado. Menciona que se debe recordar que un Proyecto debe tener objetivo general y específicos, un diagnóstico, las etapas a realizar, las tareas que se deben hacer entre otras cosas. Debe ser un documento con un principio y un final, que permita, ir revisando que se va haciendo y establecer un avance. Se debe tener un diagnóstico real de la situación antes de ejecutar el proyecto y un diagnóstico después de finalizado el proyecto, para conocer el beneficio, el aporte que generó dicho proyecto, después lo que queda es darle continuidad y mantenimiento a las cosas. Pienso que si existen dos documentos, se deben revisar, actualizar, discutir en sesiones de trabajo inclusive en conjunto en conjunto con la Junta Vial Cantonal. Es proyecto es muy importante y oportuno dado el caos vial que se vive en el cantón y este sería el momento preciso para ver si es posible considerar recursos en el Presupuesto del año 2014.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, indica que nunca se aprobó el Plan Vial, aunque se está analizando en la Comisión del Plan Regulador.

El Síndico Suplente Gaspar González, propone que ha habido cambios en la legislación como la Ley 7600.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que si sabía que había un proyecto inicial e inclusive el Ex Regidor Marco Tulio Chacón había solicitado que se demarcaran las vías con 40 km/h como velocidad permitida. Como Gobierno Local debemos sensibilizarnos para darles un espacio a todas las personas, incluyendo adultos mayores y mujeres embarazadas. Por ejemplo ese señor que anda en silla de ruedas por la calle, lleva una banderita y él no puede andar por las aceras, debemos mejorar la infraestructura para todas las personas por obligación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar enviar a la Secretaría para que realice la búsqueda de estos documentos enviándolos a los participantes del Concejo. **SEGUNDO:** Enviar copia al COLOSEVI y a la Junta Vial Cantonal.

**ARTÍCULO 5.** Aprobación de la publicación de las actas en la página Web de manera más accesible para todos los usuarios, de manera que sean visibles y claramente destacadas como actas municipales; esto debido a que son los documentos formales y oficiales de la Municipalidad de Belén.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** **PRIMERO:** Publicar las Actas en la página Web oficial de la Municipalidad de Belén; de la manera más accesible posible, para todos los usuarios, de forma que sean mucho más visibles y claramente destacadas como Actas Municipales; esto debido a que son los documentos formales y oficiales de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Comunicar este acuerdo a toda la Corporación Municipal agradeciendo una vez más todos los esfuerzos realizados en beneficio del Cantón de Belén y solicitando a la Alcaldía velar por el cumplimiento de este acuerdo.

**ARTÍCULO 6.** Petición formal para conocer mejor los esfuerzos realizados por la CCCI de Belén, conocedores de la gran importancia de la coordinación de esta instancia esencial para la buena marcha del cantón. CCCI que fue constituido en el 2012 y comunicado a este Concejo en el artículo 27 del acta 80-2012.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar al CCCI respuesta a esta petición formal para conocer mejor los esfuerzos realizados por la CCCI de Belén y sus planes, ya que este Concejo considera de gran importancia la coordinación de esta instancia esencial para la buena marcha del Cantón. CCCI que fue constituido en el 2012 y comunicado a este Concejo en el Artículo 27 del Acta 80-2012. **SEGUNDO:** Comunicar este acuerdo a las honorables instituciones que conforman el CCCI-Belén.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 7.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 18 de julio, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- |         |  |
|---------|--|
| 6:00 pm | Se atiende al Lic. José Solís. Propuesta para la modernización de la Contraloría de Servicios Institucional.   |
| 7:00 pm | Se atiende a Olga Solano, Presidenta, Fundación Cuidados Paliativos Belén. Para dar un informe sobre su gestión en el 2012 y a su vez manifestar la situación financiera debido a los recortes presupuestarios que ha sido sometida por sus patrocinadores en este periodo del 2013, por lo que recurren para que se considere la inclusión en el presupuesto en el primer extraordinario por un monto de 10.000.000.00 de colones para lograr finalizar el año sin dificultades y no verse forzados a restringir el acceso de servicio a aquellos que realmente lo necesitan. |

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, sugiere modificar el Orden de la Agenda.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Realizar Sesión Extraordinaria el jueves 18 de julio, a las 6:00 pm, con el Orden del Día presentado.

**ARTÍCULO 8.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 16-2013 al Acta 20-2013.

- Acta 16-2013. Artículo 3. Solicitar a la Alcaldía que se armonicen los manuales de puestos, perfiles y documentos conexos de la Unidad de Cultura a las Políticas Culturales, se presenten las propuestas correspondientes a este Concejo Municipal cumpliendo así el Principio de Articulación y las Políticas Culturales aprobados en el Artículo 6 del Acta 10-2013, el Artículo 38 del Acta 33-2011, entre otros.
- Acta 16-2013. Artículo 14. Trasladar a la Comisión de Seguridad para análisis y recomendación el Oficio AM-MC-055-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio ADS-PM-012-2013, suscrito por Christopher May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal, en el cual presenta el informe sobre el estado de funcionamiento de las cámaras de vigilancia.
- Acta 16-2013. Artículo 15. Trasladar a la Comisión de Obras, a la Comisión del Plan Regulador y a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo el Oficio AM-MC-056-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio DTO.063-2013, suscrito por José Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, en el cual se adjunta el Mapa de Pozos y Nacientes del Cantón de Belén, actualizado al 07 de marzo de 2013.
- Acta 16-2013. Artículo 24. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía un informe sobre los indicadores de gestión logrados en el 2012 con la implementación del Plan Municipal de Residuos, según la Ley 8839 y el Reglamento Municipal. TERCERO: Solicitar al Alcalde un informe de las acciones emprendidas para la remediación de valores que superan los máximos admisibles en los Reportes AG 484-2012, AG 491- 2012, AG 435-2012, AG 457-2012.
- Acta 16-2013. Artículo 25. Solicitar con todo respeto información al Concejo Municipal de Heredia y a la Dirección de Aguas del MINAE sobre los criterios técnicos para autorizar los desfuegos al Río Quebrada Seca.
- Acta 16-2013. Artículo 28. Solicitar a la Alcaldía la presentación de un informe y dictamen sobre las condiciones técnicas actuales del acueducto municipal.
- Acta 16-2013. Artículo 33. Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación el oficio DEU-PGL-032-2013, trámite 1220 del Lic. Javier Ureña Picado, Director, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, Universidad Estatal a Distancia. CD "Revisión del Proceso de Desarrollo Local del cantón de Belén Lecciones y Retos que se desprenden de su historia reciente".
- Acta 16-2013. Artículo 38. Solicitar al Ministerio de Salud de Heredia, Comisión de Emergencias e Instituciones a las que les corresponda, sobre la capacidad máxima de las salas, gimnasios, salones y todo tipo de espacios destinados al uso público para poder cumplir estos requerimientos de manejo de riesgos.
- Acta 16-2013. Artículo 41. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Comisión



de Gobierno y Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el e-mail de Marielos Salvadó Sánchez, Dirección de Gestión Municipal, MOPT. Documento del voto emitido por la Sala Constitucional de la República, mediante el cual se rechaza la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta en contra de la Ley No.8801 "Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades".

- Acta 17-2013. Artículo 1. Solicitar a los funcionarios Dennis Mena y Eduardo Solano, responder las consultas planteadas por los miembros del Concejo Municipal.
- Acta 17-2013. Artículo 2. Solicitar a la Alcaldía su colaboración para responder todas las consultas e inquietudes planteadas por los vecinos de la Urbanización La Ribera.
- Acta 18-2013. Artículo 8. Remitir a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación el Oficio AM-MC-059-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Traslamos el Oficio UAA-021-2013, suscrito por Esteban Avila Fuentes, de la Unidad Ambiental, en el cual presenta un informe sobre las denuncias presentadas por la presunta invasión del área de protección del Río Virilla por movimiento de tierra en terrenos de la compañía Pedregal.
- Acta 18-2013. Artículo 9. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación el Oficio AM-MC-060-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Traslamos el Oficio CO.06-2013, suscrito por Abraham Quesada Salas, coordinador de la Unidad de Contabilidad, donde corrige un error cometido en la Liquidación presupuestaria del año 2012, específicamente en lo que respecta al monto del déficit registrado en dicho periodo.
- Acta 18-2013. Artículo 14. Solicitar a la Alcaldía un informe de la situación del predio de trailers que esta contiguo al Centro Infantil.
- Acta 18-2013. Artículo 18. Dejar en estudio del Concejo Municipal los insumos recopilados por la Comisión de Obras en cuanto al tema del financiamiento para la construcción del nuevo edificio municipal con el fin de facilitar su toma de decisión.
- Acta 18-2013. Artículo 26. Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio LAA-160-2013, trámite 1313 del Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional.
- Acta 18-2013. Artículo 32. Trasladar a la COMAD para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal lo antes posible para dar respuesta a los Señores Diputados cuanto antes el oficio DRGCC-387-2013, trámite 1358 de Rita Chaves Casanova, Diputada y Martín Monestel Contreras, Jefe de Fracción, Partido Accesibilidad sin Exclusión.
- Acta 18-2013. Artículo 33. Trasladar a la Comisión de Salud para su análisis y recomendación de los pasos a seguir para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de La Ribera y de Barrio Escobal el oficio 1849-0, trámite 1385 de Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente, Caja Costarricense de Seguro Social.

- Acta 18-2013. Artículo 34. Dejar en estudio del Concejo Municipal el trámite 1404 de Manuel de Jesús Murillo Chaves. EL ESPIRITU DE DIOS LE HABLO A DIEZ MUNICIPALIDADES DE HEREDIA.
- Acta 18-2013. Artículo 35. Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para el análisis el Informe DFOE-DL-IF-1-2013 y las recomendaciones correspondientes a este Concejo Municipal con miras a la intensificación de la Red de Cuido en el Cantón. Del Lic. German A. Mora Zamora, Gerente, Área de Servicios para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República.
- Acta 18-2013. Artículo 36. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal la Circular DE-443-03-2013 de MBA Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Asunto: Aplicación del artículo 26 de la Ley 9047. Como es de su conocimiento, la Ley N° 9047 “Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico” publicada el 8 de agosto de 2012 mediante el alcance n° 109 en el Diario Oficial La Gaceta N° 152.
- Acta 18-2013. Artículo 37. Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio CMA-0229-2013 de Francisco Javier González Pulido, Secretario de Actas, Municipalidad de Abangares.
- Acta 19-2013. Artículo 2. Solicitar vehementemente la incorporación de los proyectos de los EBASIS de La Ribera y de Barrio Escobal; todos del Cantón de Belén en el portafolio de proyectos institucionales.
- Acta 19-2013. Artículo 3. Solicitar a las Comisiones Municipales y a los Concejos de Distrito del Cantón de Belén, información sobre las necesidades y requerimientos para el buen funcionamiento de estos importantes espacios de estudio y recomendación.
- Acta 19-2013. Artículo 4. Solicitar un informe de labores a las Comisiones Municipales y los Concejos de Distrito.
- Acta 19-2013. Artículo 7. PRIMERO: Solicitar a la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan regulador (CSPR), la información sobre los avances en el cumplimiento del Cronograma aprobado por este Concejo Municipal para este importante proceso. SEGUNDO: Invitar a esta Comisión a que haga saber sobre las necesidades y requerimientos actuales para culminar la actualización del Plan Regulador para el Cantón de Belén.
- Acta 19-2013. Artículo 9. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación el Oficio AM-MC-063-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio DJ-082-2013, suscrito por Ennio Rodríguez, Dirección Jurídica, en el cual presenta el criterio legal sobre el Convenio de Préstamo de Uso del Poliderpotivo de Belén, suscrito entre el Comité Cantonal de Deportes yRecreación de Belén y la Corporación Deportiva

Belén Siglo XXI.

- Acta 19-2013. Artículo 10. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación el Oficio AM-MC-064-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos copia del expediente Partidas Específicas 2013, entregado por la Dirección del Área Administrativa Financiera a la Alcaldía.
- Acta 19-2013. Artículo 18. Solicitar al Ministerio de Educación que envíe a la Municipalidad de Belén, cada año, la información necesaria según el Artículo 2 del Decreto No. 24978-MEP, con el detalle de los montos a girar a cada Junta de Educación y a la Junta Administrativa.
- Acta 19-2013. Artículo 19. Solicitar una reunión con el Tesorero Cantonal Roberto Ramirez para analizar temas relacionados a los presupuestos municipales asignados a Centros Educativos.
- Acta 19-2013. Artículo 21. Enviar copia a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador para que analice y recomiende sobre el tema, trámite 1427 de Álvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello.
- Acta 19-2013. Artículo 24. Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación el expediente 18.684: "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE GARANTÍA ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO AL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2493/OC-CR SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".
- Acta 19-2013. Artículo 26. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal Oficio de Jonathan Robles, Encargado de Gestión de Informática, Unión Nacional de Gobiernos Locales. *A efectos de complementar y aclarar las anteriores circulares sobre la aplicación del artículo 26 de la Ley 9047 (Ley seca).*
- Acta 20-2013. Artículo 12. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación el Oficio AM-MC-067-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 028-2013 y DAF-M 044-2013, suscrito por el licenciado Jorge L. González G., director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros y conciliaciones al 31 de enero de 2013 y al 28 de febrero de 2013.
- Acta 20-2013. Artículo 18. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal correo electrónico de José Solís, Contralor de Servicios. Ley la cual fue publicada en la gaceta de 14 de marzo y tiene que ver en la regulación del derecho de petición del cual esta facultado todo ciudadano

independientemente de su nacionalidad, solicitar petición individual o colectiva, ajustado a nuestra Constitución artículo 27.

- Acta 20-2013. Artículo 23. Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal sobre las acciones a emprender para la mejora del recurso hídrico y del agua para consumo humano.

Alcaldía Municipal	Acta 16-2013. Artículo 3 Acta 16-2013. Artículo 24 Acta 16-2013. Artículo 28 Acta 17-2013. Artículo 2 Acta 18-2013. Artículo 14
Comisiones Municipales	Acta 19-2013. Artículo 3 Acta 19-2013. Artículo 4
COMAD	Acta 18-2013. Artículo 32
Comisión de Ambiente	Acta 16-2013. Artículo 15 Acta 18-2013. Artículo 8 Acta 18-2013. Artículo 26 Acta 20-2013. Artículo 23
Comisión de Asuntos Sociales	Acta 18-2013. Artículo 35
Comisión de Emergencias	Acta 16-2013. Artículo 38
Comisión de Gobierno	Acta 16-2013. Artículo 33 Acta 16-2013. Artículo 41 Acta 19-2013. Artículo 24
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 16-2013. Artículo 41 Acta 18-2013. Artículo 9 Acta 19-2013. Artículo 10 Acta 20-2013. Artículo 12
Comisión de Jurídicos	Acta 16-2013. Artículo 41 Acta 18-2013. Artículo 36 Acta 19-2013. Artículo 9 Acta 19-2013. Artículo 26 Acta 20-2013. Artículo 18
Comisión de Obras	Acta 16-2013. Artículo 15
Comisión del Plan Regulador	Acta 16-2013. Artículo 15 Acta 19-2013. Artículo 7 Acta 19-2013. Artículo 21
Comisión de Salud	Acta 18-2013. Artículo 33
Comisión de Seguridad	Acta 16-2013. Artículo 14
Concejo Municipal	Acta 18-2013. Artículo 18 Acta 18-2013. Artículo 34 Acta 18-2013. Artículo 37
Concejo Municipal de Heredia	Acta 16-2013. Artículo 25
Concejos de Distrito	Acta 19-2013. Artículo 3 Acta 19-2013. Artículo 4
Dennis Mena	Acta 17-2013. Artículo 1
Dirección de Aguas del MINAE	Acta 16-2013. Artículo 25
Eduardo Solano	Acta 17-2013. Artículo 1
Ministerio de Educación	Acta 19-2013. Artículo 18
Ministerio de Salud de Heredia	Acta 16-2013. Artículo 38
Tesorero Cantonal	Acta 19-2013. Artículo 19

## CAPÍTULO V

## **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AM-MC-161-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando UAC-160-2013 de Dulcehé Jiménez Espinoza, coordinadora de la Unidad Ambiental, por medio del cual da respuesta a las denuncias dadas sobre daños en la zona de protección del río Virilla, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°38-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y se adjunta el expediente administrativo para su análisis y trámites pertinentes.

#### UAC-160-2013

En respuesta a su Memorando AM-MA-181-2013, donde se remite el acuerdo del Concejo Municipal No.38-2013 tomado en la sesión ordinaria del 25 de junio del 2013, en su capítulo V, artículo 31 referente a las denuncias dadas sobre daños en la zona de protección del río Virilla, la Unidad Ambiental le indica lo siguiente:

- Esta misma temática ha sido respondida por medio de los oficios UAC-146-2013, UAC-097-2013 (remisión del trámite a SINAC-ACCVC y a la Municipalidad de Belén) y UAC-108-2013 (remisión a la Alcaldía).
- Esta información fue llevada al Concejo Municipal por medio del oficio AM-MC-143-2013.
- Inspectores de SINAC-ACCVC realizaron inspección en conjunto con el Lic. Esteban Avila Fuentes, pero no han enviado ningún informe ya que se carece de la información de los dueños de las propiedades afectadas.
- No se conoce si la Municipalidad de Alajuela ya realizó la inspección solicitada.
- Una vez que se reciba el informe, el mismo será remitido para su conocimiento.
- Le reitero que la Unidad Ambiental se puso a disposición de las instituciones encargadas, y por esta razón se realizó inspección en conjunto con SINAC, pero no se ha recibido ninguna información de la Municipalidad de Alajuela.

Agradezco su atención a la presente y quedo a su disposición para lo que se requiera.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Remitir a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AM-MC-162-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando CS-017-2013 de José Solís Porras, Contralor de Servicios, por medio del cual presenta su análisis y recomendación con respecto al trámite del señor Jorge Larios Quesada, presidente de la Asociación de Desarrollo de Residencial Ciudad Cariari, y al DJ-158-2013 de la Dirección Jurídica en relación con la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos ordinarios, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado

durante la sesión ordinaria N°32-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y se adjunta el expediente administrativo para su análisis y trámites pertinentes.

CS-017-2013

En atención al acuerdo Ref.3216/2013, donde se solicita análisis y recomendación en atención al Oficio DJ-158-2013, de la Dirección Jurídica con respecto a la respuesta brindada al Señor Jorge Larios Quesada, Presidente, Asociación de Desarrollo de Residencial Ciudad Cariari. Para la atención de este acuerdo, se realizó una sesión de trabajo donde se contó con la participación de Msc. Dulcehe Jiménez y Lic. Esteban Ávila, ambos de la Unidad de Ambiente. Esta Contraloría de Servicios omite pronunciarse sobre la legalidad de la adjudicación Licitación Pública 2013LN-000001-01 denominado "Contratación de Servicios por Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Ordinarios, Residuos Sólidos no Tradicionales y Residuos Sólidos Residenciales, Comerciales e Institucionales de Cantón de Belén", a razón que la Dirección Jurídica en su Oficio DJ-158-2013 del Doctor Ennio Rodríguez Solís, señala que la adjudicada Empresa Berthier EBI de Costa Rica, cumplió legal y reglamentariamente con la documentación y permisos nacionales respectivos y así se plasmo en el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria numero 26 el 30 de abril, artículo 25, por lo que las recomendaciones, se realizan en atención al servicio contratado, en virtud que el cartel de contratación Licitación Pública 2013LN-000001-01, contiene una serie de elementos que permiten la fiscalización del Servicio, incluyéndose la disposición final de los residuos; dicha fiscalización debe realizarse por medio de la integración de esfuerzos de la Unidad Ambiental y el Area de Servicios Públicos, en atención a lo señalado en el cartel Capítulo III, Especificaciones Técnicas.

- ✓ Disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de los residuos sólidos no tradicionales en cumplimiento al manejo dentro del relleno sanitario de acuerdo con el Reglamento sobre manejo de basura número 19049-S, el Reglamento sobre Rellenos Sanitarios N° 27378-S, el Reglamento sobre el Manejo de Residuos Electrónicos (Decreto N° 35933-S) y el Reglamento sobre llantas de desecho (Decreto N° 33745-S).
- ✓ Rechazo de residuos infectocontagiosos o anatomopatológicos en cumplimiento a las disposiciones del Reglamento sobre la Gestión de los Desechos Infectocontagiosos que generan los Establecimientos que Presten Atención a la Salud y Afines N° 30965-S.
- ✓ Cumplimiento en el relleno sanitario del Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales N° 26042-S-MINAE.
- ✓ Aseguramiento para que en los alrededores de las instalaciones del relleno sanitario y zona de influencia, no contenga concentraciones de contaminantes atmosféricos superiores a los límites máximos establecidos en el Reglamento sobre Inmisión de Contaminantes Atmosféricos N° 30221-S.

El cartel establece además un apartado de controles e inspección que refiere a documentos entregables, los cuales deben ser analizados quedando registro de ello y dejando copia en el expediente, los documentos son:

- ✓ Reporte Operacional Mensual de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- ✓ Reporte trimestral de la Calidad del Agua Subterránea efectuados en al menos dos pozos ubicados en el área del relleno sanitario.

- ✓ Reporte semestral de Análisis Perimetral de Inmisiones Atmosféricas.
- ✓ Certificado Trimestral de Calibración de la romana utilizada para el pesaje de los camiones recolectores.

El establecimiento de un procedimiento o mejorar el existente, para que el Área de Servicios Públicos en conjunto con la Unidad Ambiental, atiendan las denuncias que se presentan por olores y otras situaciones, producto de los servicios contratados, así mismo el personal que realizará dicha atención en horarios no hábiles, para lo cual es recomendable que se designe tal recurso. Adicionalmente, se analice la posibilidad que un representante de la Municipalidad de Belén, como parte interesada, forme parte de la Comisión de Monitoreo del Parque Tecnológico La Carpio, así como solicitar a la Municipalidad de San José y Ministerio de Salud copia de los planes de inspección de fiscalización en la operación del relleno. Por ultimo, explorar la posibilidad que la SETENA notifique a la Municipalidad de Belén, como parte interesada, de cualquier resolución en temas relacionados con el permiso ambiental otorgado a la Empresa Berthier EBI de Costa Rica.

Sin otro particular. Cordialmente,

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AM-MC-163-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando UAC-147-2013/UAA-058-2013/AS-115-2013 de Dulcehé Jiménez, Esteban Avila y Mayela Céspedes, de la Unidad de Ambiente y la Unidad de Alcantarillado Sanitario, respectivamente, por medio del cual presentan el informe sobre denuncias interpuestas hacia la empresa Capoen de Belén S.A., lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°65-2012. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y se adjunta el expediente administrativo para su análisis y trámites pertinentes.

UAC-147-2013/UAA-058-2013/AS-115-2013

En atención al Memorando AM-M-218-2010 referente a la remisión de oficio Ref.6525/2012 según acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N° 65-2012 celebrada el 16 de octubre del 2012, en su capítulo IV, artículo 25, el cual establece las denuncias interpuestas hacia la empresa Capoen de Belén S.A., la Unidad Ambiental manifiesta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

-Que en el año 2007, a través de la Unidad de Servicio al Cliente se reciben los trámites municipales N°888, 2393 y 3183; estos se refieren a denuncias interpuestas por el señor Luis Gerardo Herrera Ovares hacia la empresa Capoen S.A.

-Que en el período 2009, a través de la Unidad de Servicio al Cliente se recibe el trámite de queja N°3347, donde vecinos de la zona solicitan una inspección por problemas de olores de aguas.



-Que en el 2010, nuevamente se denuncia a través de los vecinos, malos olores producto de la actividad de la empresa.

-Que el mismo año 2010, por medio del oficio UAA-028-2010 de fecha 11 de febrero, el señor Esteban Ávila Fuentes, detalla las intervenciones realizadas por la Unidad Ambiental con el fin de atender la solicitud de información del recurso de amparo con número de expediente 10-0012960-290-000-CO, describiendo las actividades para solucionar o minimizar las denuncias expuestas; el mismo detalla principalmente acciones con respecto a los problemas de olores y ruido de la empresa.

-Que en el periodo 2012, la Alcaldía Municipal a través del Memorando AM-MA-212-2012, remite el oficio de la Sesión Ordinaria 4810/2012 del Concejo Municipal, realizada el 7 de agosto relacionado con la denuncia interpuesta al Concejo por el señor Luis Gerardo Herrera Ovares. Este trámite fue respondido por medio del UAC-047-2012 por parte de la Unidad Ambiental.

-Que la Alcaldía Municipal por medio del AM-MA-281-2012 del 2 de noviembre del 2012, remite el oficio 6525-2012, acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°65-2012 celebrada el 16 de octubre del presente año, en su capítulo IV, artículo 25, relacionado al trámite N°4192 del señor Luis Gerardo Herrera Ovares, con respecto a las denuncias interpuestas hacia la empresa Capoen de Belén S.A., y se solicita la acción conjunta y coordinada con la vicealcaldesa Thais Zumbado para resolver este caso.

-Que el día 21 de noviembre del 2012, junto a los funcionarios Dulcehé Jiménez Espinoza, Esteban Ávila Fuentes, Jorge González González, José Solís Porrás, Luis Bogantes Miranda y Thais Zumbado Ramírez, se realiza una reunión para clarificar las acciones municipales en la temática y denuncia expuesta desde aproximadamente los últimos 6 años. Como parte de los acuerdos tomados en dicha reunión, se decidió que las Unidades de Alcantarillado Sanitario y la Unidad Ambiental, realizarían una inspección observando los puntos enunciados en la denuncia; asimismo, se solicitaría a la Unidad de Desarrollo Urbano se sirviera buscar los trámites más recientes por permisos de construcción gestionados por la empresa.

-Que el día 5 de diciembre del 2012 al ser las 08:30 horas, la Unidad Ambiental realiza una inspección en la cual participan Esteban Ávila Fuentes y Dulcehé Jiménez Espinoza, siendo atendidos por los señores Andrés Morera, Coordinador de Calidad, Alejandro Villareal, Veterinario Regente y Henry Ramírez, representante legal; los mismos explicaron los procesos de la empresa Capoen. Durante la visita, se realizó un recorrido a la planta de tratamiento, asimismo dentro de la empresa se explicó el proceso productivo de la empresa.

-Que el día 5 de diciembre del 2012, en horas de la tarde, la funcionaria de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, Mayela Céspedes Mora, realizó inspección a la planta de tratamiento de la empresa Capoen, esto con la finalidad de conocer y realizar una revisión del proceso, además de establecer la posible existencia de problemas de olores.

-Que durante el período 2013 la Unidad Ambiental ha realizado un seguimiento, realizando inspecciones rutinarias en el sector para atender la problemática denunciada por el señor Luis Gerardo Herrera Ovares contra la empresa Capoen S.A.

### PERMISOS DE LA EMPRESA

La empresa cuenta con todos los permisos al día de las diferentes dependencias estatales, de las cuales se menciona:

- Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- Patente Comercial de la Municipalidad.
- Certificado Veterinario de Operación del SENASA-MAG (Se adjunta copia).
- Certificado de Exportador SENASA-MAG (Se adjunta copia).

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO QUE REALIZA LA EMPRESA

Para ingresar a la empresa se siguen todos los protocolos de higiene y limpieza según los estándares HACCP (Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control), por ende se ejecutan estándares de desinfección, lavado, calzado, guantes, gabacha, mascarilla, entre otros). Dentro de las áreas o procesos se establecen:

Área de ingreso: es el lugar donde ingresa la materia prima (en este caso serían pollos y/o pavos). Existe un sitio específico donde se parquean los camiones y descargan la carne. La mayoría de ésta viene congelada y empacada.

Fotografía 1. Área de ingreso de la carne.

Área de descongelado: es el área donde se tienen pilas de agua para descongelar las piezas de carne que llegan en frío a la empresa. Dicha materia prima proviene tanto de lo interno del país así como de otros países. El agua que se genera de este proceso es tratada luego en la parte externa.

Fotografía 2. Cámaras de descongelamiento de carne.

Fotografía 3. Aves en el proceso de descongelación.

Fotografía 4. Área de descongelamiento.

Área de deshuesado: es el área donde se eliminan los huesos y se destazan las aves (normalmente entran enteras, y requieren de cortes de acuerdo a lo solicitado por la empresa compradora). Este proceso se encuentra en un cuarto especial y separado del resto, pues los residuos que salen son mucho más sucios que los de otros procesos. Todos los residuos generados en esta etapa, se transportan en cajas plásticas (con color específico) para su disposición en el área de desechos.

Fotografía 5. Área de deshuesado.

Fotografía 6. Área de deshuesado. Pavo y pollo limpio y empacado.

Área de producto terminado: Todo el producto terminado se empaca en bolsas y se almacena en cajas para su despacho. Dependiendo del tiempo de espera se mantiene la carne a la temperatura recomendada para el producto en cámaras de enfriamiento.

Fotografía 7. Área de producto terminado.

Área CDM: Se realiza un proceso de molienda de desechos para la fabricación de aditivos utilizados en la industria de los embutidos.

Fotografía 8. Máquina para procesar residuos y formar pasta para embutidos.

Área de despacho: Se almacena y dirige el producto terminado al cliente.

Fotografía 9. Cajas separadas en colores y con la información de quien la recogerá y lo que contiene.

Área de cajas sucias: se almacenan las cajas plásticas con residuos de los procesos; las mismas se trasladan al área de lavado y cajas limpias.

Fotografía 10. Apilamiento de cajas sucias.

Área de cajas limpias: Se lavan las cajas y se almacenan para volver a utilizarlas en los procesos productivos.

Fotografía 11. Almacenamiento de cajas limpias para volver a utilizar.

Área de desecho: Se almacenan todos los residuos que han salido del proceso de deshuesado, los mismos se mantienen a bajas temperaturas para evitar problemas de olores. Dichos residuos son trasladados por una empresa externa para su manejo.

Fotografía 12. Área de desechos.

Área de congelamiento: Se mantiene el producto terminado a temperaturas bajo, la misma se mantiene cerrado de manera hermética.

Fotografía 13. Entrada a la cámara de congelamiento.

### RESULTADOS DEL PROCESO DE INSPECCIÓN

Dentro del proceso de inspección se observaron situaciones de las cuales se describe:

Implementación de protocolos, limpieza e higiene dentro y fuera de la industria

- La industria se encuentra completamente señalizada tanto por fuera como por dentro.
- Se da el cumplimiento de protocolos de seguridad, higiene y salud ocupacional establecidos en la legislación vigente.

Horario laboral. Con respecto al horario, de acuerdo a la información brindada por los representantes de la empresa, su funcionamiento es de 5 a.m. a 2 p.m aproximadamente, dependiendo de la carga de trabajo, igualmente la maquinaria empieza a funcionar a partir de las 6 a.m. Asimismo, se indica que existe una persona que labora en horario nocturno, esto debido a la necesidad de realizar el descongelamiento de la materia prima para la actividad ordinaria del proceso productivo; la función de dicha persona es colocar la carne en frío en las pilas de agua de descongelamiento.

Materiales de construcción. La planta se encuentra construida principalmente por materiales tales como, concreto, block, perling, materiales aislantes (paneles aislantes paredes y cielorasos- que ayudan a mantener el frío), forros de láminas de zinc industrial, asimismo las oficinas y el comedor están contruidos en block, concreto, zinc, entre otros. Los accesos y el área de parqueo estan costruidos en losas de concreto.

Fotografía 14. Vista por fuera de la planta.

Fotografía 15. Paneles aislantes de la empresa.

Fotografía 16. Vista interna de los paneles aislantes.

Cada una de las secciones, cuenta con puertas y cortinas de plástico para evitar la contaminación.

Fotografía 17. Vista de las puertas y cortinas plásticas.

Problemas de ruido en la Empresa. La planta de producción se encuentra recubierta con paneles aislantes para mantener bajas temperaturas, asimismo este sistema contribuye como aislante al ruido provocado en el proceso productivo. Propiamente el día de la inspección, no se establecen ruidos permanentes y continuos que pudiesen afectar a vecinos o transeúntes.

Ruido interno por movimiento de cajas plásticas. De acuerdo a lo observado en la inspección, el movimiento de las cajas plásticas se realiza generalmente durante el día, las mismas son utilizadas para el transporte de materia prima y desechos por medio de arrastre, apilándose las mismas en grupos de 3 a 4 cajas según la necesidad y cumpliendo lo dispuesto en los estándares HACCP (Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control). El ruido generado por éstas actividades se confina con la utilización de los paneles aislantes en las paredes y techos, asimismo estos no son ruidos constantes. Solamente las cajas vacías y limpias se mantienen fuera de la planta, y se encuentran apiladas en el sector suroeste de la propiedad; es importante mencionar que pasan por un proceso de lavado en un área específica, con el fin de que no retengan ningún tipo de olor ni residuos de las carnes procesadas.

Fotografía 18. Cajas limpias compiladas afuera de la industria.

Remodelaciones de la empresa. De acuerdo a lo descrito por la Unidad de Desarrollo Urbano, la empresa no ha gestionado permisos de construcción o remodelaciones en los últimos años. El último trámite fue la remodelación del comedor para los empleados, el cual fue gestionado de forma satisfactoria en el proceso de permiso de construcción. La información al respecto se encuentra en el Archivo Municipal, pues es un expediente bastante antiguo.

Planta de tratamiento. El agua residual tratada en la planta de tratamiento es la generada en el proceso productivo, no obstante las aguas residuales tales como aguas negras y servidas, se tratan por medio de tanques sépticos. La planta cuenta con permisos del Ministerio de Salud, asimismo los reportes operacionales son realizados por la empresa SERQUINSA y entregados al Área Rectora de Salud Belén-Flores.

De acuerdo a lo expuesto por la M.Sc. Mayela Céspedes Mora, a la hora de la inspección no se percibió ningún tipo de olores. El encargado de la planta le mostró el proceso y dio todos los detalles, de los cuales se describe:

1. Etapa físico-química: Se da un proceso inicial de coagulación y floculación que separa las grasas de los líquidos contaminados.

Fotografía 19. Coagulación y floculación.

Fotografía 20. Coagulantes.

2. A partir de la coagulación y floculación de las grasas, el residuo pasa por una planta aeróbica. La misma consta de un depósito de aireación y otro de sedimentación (sedimentador), donde se separan las grasas que han quedado y algunos contaminantes que viajan en el agua. A partir de este momento el agua se ve transparente e inolora.

Fotografía 21. Entrando al aireador.

3. Separación de parte de la grasa residual.

Fotografía 22. Grasa.

4. Sifones: Cuenta con dos sifones antes de que el agua sea conducida al sistema de descarga final. De acuerdo a lo expuesto, debe realizarse con el fin de que no se desprendan malos olores.

Fotografía 23. Sifones.

5. Después es conducida y conectada al sistema de descarga final para su vertido en el río Bermúdez.

Fotografía 24. Agua tratada saliendo hacia el río.

Según la M.Sc. Mayela Céspedes Mora la planta de tratamiento se encuentra en óptimas condiciones, la única observación realizada es el hecho de que no se encuentra aislada por algún tipo de cerca, así como los retiros que posee. Pero al contar con los permisos sanitarios, se supone que la misma tuvo que ser evaluada por el Ministerio de Salud.

## CONCLUSIONES

- La Empresa Capoen S.A. posee todos los permisos de operación de los entes rectores.
- Al realizarse diferentes inspecciones (perimetral), no se detectan problemas de olores.
- No se observan deficiencias con la disposición de los residuos.
- La empresa cumple con protocolos de limpieza e higiene dentro y fuera de la industria.
- Por las dimensiones de la planta y en comparación con otras industrias cárnicas, se establece que gran parte de la actividad de la empresa es artesanal pues varias de las actividades se realizan manualmente.
- La empresa no realiza matanza de animales, lo cual favorece pues no se generan ruido y olores.
- La planta de producción se encuentra recubierta con paneles aislantes para mantener bajas temperaturas, este sistema contribuye como aislante al ruido, presentándose un aislamiento acústico del proceso productivo de la empresa.
- Que el día de la inspección no se establecen ruidos permanentes y continuos que pudiesen causar algún malestar o afectar a vecinos y transeúntes.
- La planta de tratamiento cuenta con procesos efectivos para el tratamiento de las aguas residuales que salen del proceso productivo, asimismo no se generan malos olores.
- Dentro de las acciones emprendidas por la Unidad Ambiental para atender la denuncia expuesta por el señor Luis Gerardo Herrera Ovarés, se establecen como líneas de atención: inspecciones frecuentes al sector así como la coordinación interinstitucional con el Área Rectora de Salud del Ministerio de Salud (MINSA).
- Actualmente la Dirección Regional del Ministerio de Salud, coordina lo relativo a la realización de la medición sónica por la supuesta contaminación interpuesta por el señor Herrera Ovarés contra la empresa Capoen.
- Las acciones de notificación y acatamiento de la legislación relacionada con los temas en cuestión son competencia del MINSA y el MAG, pero la Municipalidad a través de la Unidad Ambiental se ha constituido en una instancia para facilitar y atender la denuncia expuesta por el señor Herrera Ovarés, por tanto se participa activamente y se coordina lo que corresponda con los entes gubernamentales respectivos con tal de salvaguardar la integridad de los vecinos y la protección ambiente en general.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AM-MC-164-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando AS 125-13 MCM de Mayela Céspedes, de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, por medio del cual hace entrega del informe AS 08-2013 sobre el estado de la planta de tratamiento de aguas residuales del Condominio Haciendas de la Ribera, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°32-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y se adjunta el expediente administrativo para su análisis y trámites pertinentes.

Mediante el presente Oficio se da al Memorando AM-MA-161-2013 donde se solicita dar trámite al acuerdo segundo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 32-2013. El acuerdo segundo se transcribe a continuación textualmente: "SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía el Informe AS 08-2013 MCM para su estudio y valoración, y que se indique cuál es el desfogue de la planta de tratamiento y cuál es el cuerpo receptor de la misma." Sin otro particular, se suscriben. Cordialmente

### Informe Técnico AS 008-2013 MCM

#### Informe Técnico AS 008-2013

#### Estado de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Condominio Haciendas de la Ribera y de su operación.

Distrito La Ribera - Cantón Belén

Elaborado: Ing. Mayela Céspedes

#### A.- Introducción:

El presente Informe Técnico se elaboró con el objetivo de dar respuesta al Acuerdo Tercero de la Sesión Ordinaria N°07-20013 donde se solicita al Alcalde un informe sobre el estado de la Planta de Tratamiento de Haciendas La Rivera y su Operación y se agrega las respuesta al acuerdo tomado en la sesión Ordinaria N°32-2013, donde se solicita a agregar cuál es el desfogue de la Planta de Tratamiento y cuál es el cuerpo receptor. Los acuerdos anteriores se refieren a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Condominio Haciendas de la Ribera, el cual fue construido para un máximo de 95 unidades habitacionales las cuales se encuentran a la fecha en proceso constructivo. Muchas de las filiales han sido construida las viviendas. En las fincas 92, 93, 94, 95 comprende en cada una la construcción de condominio de manera mixta. En estas fincas todavía no se ha aprobado la construcción debido al artículo transitorio del Plan Regulador para el cantón de Belén publicado en La Gaceta N° 59 del 23 de marzo del 2007, donde se suspende el otorgamiento de disponibilidad de aguas y permisos de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominio o urbanización.

Se define como Finca Matriz a toda finca que por sus características propias de tamaño, disponibilidad de accesos y servicios, permite construir un condominio dentro del condominio inicial. En el caso específico las fincas filiales 92, 93, 94 y 95 del Condominio Haciendas de la Ribera son terrenos que serán cada uno una futura Finca Matriz.

#### B.- La Planta de Tratamiento del Condominio:

Se realizó inspección a las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Condominio en compañía del señor Freddy Cruz quien es el administrador del condominio. La Planta de Tratamiento es una Planta aeróbica con un caudal que según los análisis de laboratorio del Reporte Operacional del 28 de febrero del 2013, trabaja con un caudal de aguas residuales mínimo de 56,81m<sup>3</sup>/d y máximo de 86,34m<sup>3</sup>/d. Las aguas tratadas son desfogadas al Río Quebrada Seca. Se encontraron las instalaciones en perfecto estado de operación y mantenimiento. Los reportes operacionales se presentan al Ministerio de Salud cada seis meses. El efluente de la planta

de tratamiento cumple satisfactoriamente con los parámetros de vertido establecidos por el Reglamento de vertido y Reuso de Aguas Residuales del MINAET. Se adjunta copia de los resultados de los análisis del muestreo realizado por el Laboratorio Lambda

La disposición final de las aguas tratadas es a la Quebrada Seca.

C.- Población:

Se estima como población servida 1300 personas. Esto quiere decir que la Planta opera con una capacidad superior al número de viviendas ya construidas.

D.- Conclusiones y Recomendaciones:

- El estado de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Condominio Haciendas de la Rivera, es excelente, así se pudo verificar en visita de inspección realizada y del análisis del Reporte Operacional de Aguas Residuales con fecha 28 de febrero del 2013.
- Se recomienda presentar copia de los Reportes Operacionales ante la Unidad del Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de esta Municipalidad con el fin de llevar un control de la calidad de las aguas, ya tratadas que son vertidas a la Quebrada Seca.
- Cuando sea permitido la construcción de los condominios en las fincas filiales 92, 93, 94 y 95 deberán presentarse informes ante la Unidad del Alcantarillado Sanitario donde se demuestre que la Planta de Tratamiento tiene capacidad para dar Tratamiento al caudal adicional.

Sin otro particular me suscribo. Cordialmente

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO:** Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio AM-MC-165-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando ADS-110-2013 de Marita Arguedas, directora Área de Desarrollo Social, por medio del cual hace entrega del informe solicitado sobre el Centro Infantil Modelo Belemita, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°36-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y se adjunta el expediente administrativo para su análisis y trámites pertinentes.

ADS-110-2013

En atención al oficio Memorando AM-MA-172-2013, de fecha 1 de julio del 2013, donde se solicito a esta Dirección dar respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria No.36-2013, celebrada el 18 de junio del 2013, Capítulo III, Artículo 3, con relación al Centro Infantil. De conformidad a lo indicado, le solicito, por favor presentar el Informe adjunto a conocimiento del Concejo Municipal, con el entendido de que cualquier información complementaria que se requiera estamos en la mejor disposición de suministrarla. Agradezco su atención.



### Informe de Respuesta al Concejo Municipal

De conformidad al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 36, celebrada por el Concejo Municipal, el día 18 de junio de año 2013 y ratificada el 25 de junio este mismo año, capítulo VIII artículo 33; se presenta este informe, que tiene como propósito suministrar información de las condiciones reales de la gestión y dinámica vigentes en el funcionamiento y operación del Centro Infantil Modelo Belemita. A partir del día 17 de abril del año en curso, la administración del Centro Infantil Modelo Belemita fue asumida por la Asociación de Desarrollo del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén - ASOCIM, las razones que sustentan este cambio en la administración obedecen a que se tiene no solo el compromiso sino que la obligación, ante la comunidad de dar continuidad a un servicio público consolidado de atención a infantes, el cual inicialmente fue ofrecido como un servicio público social aprobado en su oportunidad por el Concejo Municipal, la no continuidad del mismo expone a responsabilidades civiles y penales.

De conformidad a lo que establece el documento denominado Modelo para la estimación de monto de subsidios en la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, emitido por el Instituto Mixto de Ayuda Social – IMAS, en el punto A en lo referente al centro de cuidado y desarrollo infantil: “Los centros serán gestionados por las Municipalidades u otras organizaciones como cooperativas o asociaciones de desarrollo”. El presupuesto ordinario para el año 2013, asignado para mantener la prestación de este servicio resultaba insuficiente para lo cual se efectuaron las gestiones pertinentes, desde hace más de un año, con la Red Nacional de Cuido y Educación Infantil – REDCUDI con el propósito de financiar el pago del personal y los gastos de operación del Centro Infantil – CIM a partir del año 2013. El apoyo y respaldo por parte de REDCUDI se concretó con el suministro de presupuesto para el año en curso por la suma de ¢ el cual se hace efectivo, presupuestariamente a partir del mes mayo del año 2013.

Conformación de la Junta Directiva de ASOCIM: La junta directiva de la ASOCIM está compuesta por padres de familia de niños y niñas que utilizan el servicio del CIM y personas de la comunidad, de la siguiente manera:

Presidente: Jorge Luis Porras Chaves

Vicepresidente: Andrea Marín Delgado

Secretaría: Natalia Venegas Venegas

Tesorera: Tatiana Murillo Rodríguez

Fiscal: Natasha Coudin Fernández

Vocal 1: Henry Muñoz Villalobos

Entre las principales obligaciones de la ASOCIM, se encuentra el pago y la contratación de las profesionales y personal que labora actualmente en el Centro Infantil, así mismo, la ejecución de los recursos financieros provenientes de los subsidios de becas de los niños y niñas beneficiarios para la compra de abarrotes, artículos de limpieza, frutas, verduras, carnes, compra de materiales didácticos y educativos, velar por el mantenimiento, cuidado y conservación del inmueble y el mobiliario

de este Centro Infantil y finalmente garantizar la prestación y sostenibilidad del programa de atención integral y cuidado de la primera infancia en el cantón de Belén.

Personal contratado por ASOCIM para la atención del CIM: A partir del 17 de abril de 2013, el personal del CIM esta compuesto por las siguientes personas:

- Jessica Porras Espinoza, Coordinadora CIM y Docente grupo Bebés
- Annie Calderón Delgado, Asistente grupo bebés
- Erina Alfaro Villalobos, Docente grupo Maternal
- Daniela García De la O, Asistente grupo Maternal
- Andrea Cabezas Mena, Docente grupo Pre Kinder
- Silvia Chaves Murillo, Cocinera

Labor ejercida por el Área de Desarrollo Social de la MUNIBE en el CIM. A partir del día 17 de abril la Licenciada Daniella Zumbado Guzmán asume en la estructura administrativa de la institución el cargo denominado: Coordinadora de la Red de Cuido Belén, la cual tiene como finalidad entre otras ejercer funciones que garanticen el control interno requerido en el Centro Infantil, concretamente en el marco de control interno es responsabilidad de la Municipalidad de Belén garantizar: "...un suficiente control interno de los diferentes centros infantiles, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos organizacionales en las categorías de: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico."<sup>1</sup>

En este contexto, como parte de la construcción de una administración estratégica, se requieren realizar funciones de enlace y supervisión directa del proyecto actual, para ello la funcionaria Zumbado, se encarga de mediar para la comunicación directa entre la Municipalidad de Belén, ASOCIM, REDCUDI e IMÁS; así mismo con la empresa privada. Es importante dejar constancia, como parte de las funciones que realiza la Licenciada Zumbado, el rol de interlocutora en el triángulo: CIM, ASOCIM Y MUNIBE. Concretamente este trabajo consiste en primera instancia en la labor presencial, durante la jornada de servicios del CIM donde se monitorea el servicio que se brinda a los niños y niñas beneficiarios; esta actividad conlleva la interacción y supervisión de variables con un enfoque integral: planta física, personal docente y administrativo, calidad de los materiales empleados, eficacia y eficiencia del servicio. Esto genera un insumo para el control lo cual facilita un sistema de comunicación interna y externa que contribuye a identificar debilidades, evaluar el servicio y generar la retro alimentación requerida en la toma de decisiones, las cuales inciden de manera positiva para la mejora del mismo.

Esta labor resulta determinante para garantizar un flujo de información confiable y transparente en el marco del control interno para la Junta Directiva de ASOCIM, la Municipalidad de Belén y para REDCUDI. La Municipalidad de Belén, tiene la obligación de supervisar y fiscalizar el correcto desarrollo del programa, así como el cumplimiento de las metas establecidas, con el fin de mantener vigente el respaldo financiero ofrecido por la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil – REDCUDI. Cabe señalar, como funciones complementarias realizadas por la Licenciada Zumbado,

durante el año 2013 se ha estado trabajando en el equipo interdisciplinario integrado por la Alcaldía Municipal, Proveduría, Área Operativa, Jurídico, Área de Desarrollo Social y Área Financiera, con el fin de ejecutar la ampliación del servicio de atención integral y cuidado de la primera infancia en el cantón de Belén, mediante la creación de un nuevo Centro de Cuido y Desarrollo Infantil – CECUDI, en el distrito de La Ribera.

Actualmente el único compromiso directo de la Municipalidad de Belén con respecto al Centro Infantil, es un contrato para los servicios de limpieza del edificio, el cual dio inicio el 12 de marzo del año en curso y esta próximo a finalizar el día 12 de julio del 2013; dicho contrato fue un compromiso adquirido antes del traslado de la administración; por tanto, no existe ninguna obligación patronal de la Municipalidad para con el CIM.

Obligaciones de REDCUDI. Las obligaciones de la Red Nacional de Cuido y Educación Infantil – REDCUDI, es asumir los costos de pago de mensualidades de los niños y niñas beneficiarios de subsidios de beca, caracterizados por su condición socio económica de pobreza y pobreza extrema. La REDCUDI no tiene ningún tipo de obligación patronal con el Centro Infantil. A parte de asumir los costos de los beneficiarios de becas, la REDCUDI supervisa la labor que la Municipalidad realiza con respecto a los centros de cuidado, es decir, REDCUDI vela por que todos sus planteamientos y directrices sean cumplidas por parte de las Municipalidades.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio AM-MC-166-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-PRE-M 36-2013, suscrito por la licenciada Ivannia Zumbado Lemaitre, Encargado de Presupuesto, mediante el que presenta la propuesta para la Modificación Interna N°05-2013. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información y con el propósito de proceder con el estudio correspondiente, discusión y gestión de trámites necesarios para su aprobación.

DAF-PRE-M 36-2013

Adjunto le remito la Modificación Interna 05-2013, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢53.056.673,00 colones. Se realiza ajustes varios en diferentes metas, esto con el fin de optimizar el presupuesto. Ninguno de estos movimientos afectará el cumplimiento de las metas, más bien se requiere para poder continuar con las labores de las distintas áreas de trabajo.

Área Alcaldía y Staff

1. Dirección Jurídica

1.1 Actividad Ordinaria

1.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
104-01	313.476,00	-Indemnizaciones, corresponde al pago de ¢135.190,00, de acuerdo al Informe de Inspección Resolutivo N° 1213-00419-2013-I, de la Sucursal San Joaquín de la Caja Costarricense de Seguro Social, se procede a elaborar planilla adicional por el periodo: enero 2013, respecto a la omisión del "Salario Escolar" del trabajador Guillermo Villalobos Rojas, la diferencia es previsión para un futuro pago inmediato.

## 1.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
106-01	313.476,00	-Becas a Funcionarios, ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.

## 2. Recursos Humanos

## 2.1 Actividad Ordinaria

## 2.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
106-01	1.086.524,00	-Disponibilidad Laboral y Cargas Sociales (586.524,00), esto debido a que por incapacidad del señor Gerardo Vargas, encargado de la bodega municipal, se requiere contenido presupuestario para cancelar la disponibilidad de su sustituto, por un período aproximado de tres meses. -Actividades De Capacitación (500.000,00), previsión para respaldar la actualización profesional a todo el personal de la institución.

## 2.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
106-01	1.086.524,00	-Becas a Funcionarios, ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.

## 3. Emergencias

## 3.1 Actividad Ordinaria

## 3.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
106-03	3.750.000,00	-Otros Servicios De Gestión Y Apoyo, se requiere para la instalación de la SAT o Sistema de Alerta Temprana o Estación Meteorológica, y en conjunto con la empresa Campbell Scientific que es la misma que nos vendió el equipo, se analizó opciones y se determinó que se va a realizar la instalación en el sector de la Bodega Municipal al margen izquierdo en sentido este-oeste del Río Quebrada

	Seca-Burio.
--	-------------

## 3.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
106-03	3.750.000,00	-Alquiler De Edificios Y Locales (1.000.000,00), en un inicio era para el alquiler de terreno para instalación de Estación Telemétrica de Sistema de Alerta Temprana. -Actividades De Capacitación (1.000.000,00), se requería para contratar especialista para capacitar a los integrantes del sistema de Alerta Temprana. -Equipo Y Programas De Cómputo (1.750.000,00), necesario para compra de equipo y licencia para manejo de estación Telemétrica. Lo anterior se traslada para poder realizar la instalación de la Estación Meteorológica. Sin embargo estos rubros se están considerado para el presupuesto del año 2014.

## Área Administrativa Financiera

## 4. Área Administrativa Financiera

## 4.1 Actividad Ordinaria

## 4.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
108-01	8.316.000,00	-Disponibilidad Laboral Y Cargas Sociales (266.000,00), de acuerdo al oficio OF-RH-100-2013, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Dirección que se debe reforzar el renglón de disponibilidad y sus respectivas cargas sociales, esto debido a que por incapacidad del señor Gerardo Vargas, se le transfirió dicha disponibilidad a la señora Hazel Sanabria y por tener una base salarial superior el gasto por disponibilidad fue superior a lo estimado. -Servicio De Energía Eléctrica (4.000.000,00) -Servicio De Telecomunicaciones (1.500.000,00), debido al comportamiento en la cancelación de los servicios de energía eléctrica y telefonía, además de la información suministrada a la Dirección Financiera por parte de la Unidad de Tesorería, se tiene la necesidad de reforzar dichas subpartidas, sin embargo no se cuenta con la totalidad de dicha suma, por lo que únicamente se podrá reforzar en 5.5 millones por lo que en la próxima modificación se revisará nuevamente el presupuesto y la tendencia del gasto para realizar los ajustes necesarios. -Seguros (600.000,00), la Unidad de Contabilidad vía correo electrónico solicita reforzar este rubro para cubrir un faltante para cancelar la póliza de incendios y vehículos, esto debido a que se tuvo que pagar un porcentaje mayor de lo presupuestado en la póliza de riesgos del trabajo. -Intereses Moratorios Y Multas (950.000,00), por desconocimiento de la Unidad de Contabilidad no se presentó ante la Tributación Directa la Declaración D151, donde se reportan todos los proveedores que no se les rebajo y declaró el 2% del impuesto de Renta, no es hasta el mes junio que se presenta, provocando el pago de una multa. -Maquinaria, Equipo Y Mobiliario Diverso (1.000.000,00) compra de lámparas de

		emergencia, según los lineamientos del Ministerio de Salud.
--	--	---

## 4.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
106-02	1.000.000,00	-Materiales Y Productos Eléctricos, Telefónicos Y De Cómputo, por un error se incluyó en el código incorrecto, se debe incluir en maquinaria, equipo y mobiliario diverso de la meta 108-01.
107-01	1.000.000,00	-Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Equipo De Producción, la suma corresponde al mantenimiento preventivo de la planta generadora de respaldo eléctrico para el edificio principal. Dicha planta esta nueva y se considera que no será necesario realizar ningún mantenimiento.
108-01	6.313.000,00	-Servicios Jurídicos (2.950.000,00) según memorando 091-2013 de la Unidad Tributaria autoriza rebajar dicha subpartida, ya que una vez realizadas las proyecciones de los trabajos solicitados al asesor tributario ascienden a 4 millones de los ¢6.950.000,00 presupuestados. -Servicios Generales (3.366.000,00) según memorando 181-2013 de la Unidad de Bienes y Servicios, solicita liberar la suma de 2.8 millones que inicialmente se tenían para iniciar un nuevo proceso de contratación para el control de monitoreo de alarma de los edificios municipales, sin embargo se decidió mantener los contratos actuales con la empresa ADT.  También el Coordinador de la Unidad de Servicio al Cliente por medio del memorando SC-M-037-2013, autoriza tomar la suma de ¢695.035,00 porque estaban previstos para un reajuste de precios, sin embargo la empresa adjudicada ya tramito un reajuste que se hizo efectivo a partir del mes de junio, por lo que preveé que no se presentará otra solicitud de reajuste por lo que resta del año. Para los efectos de esta modificación únicamente se toma la suma de ¢566.000,00.

Área Técnica Operativa:

## 5. Obras

## 5.1 Actividad Ordinaria

## 5.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
203-01	1.630.800,00	-Otros Servicios De Gestión Y Apoyo (500.000,00), -Productos Minerales Y Asfálticos (1.130.800,00), en atención al memorando AM-M-113-2013 de la Alcaldía Municipal y DO.0170-2013 del Área Técnica Operativa, se requiere reforzar los anteriores códigos para llevar a cabo la posible clausura del pozo AB-1571.

## 5.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
203-01	1.630.800,00	-Retribución Por Año Servido, según indicación realizada por la Unidad de Recursos Humanos, dicho rubro es un remanente producto de la jubilación del compañero Mario Salas Núñez.

## 6. Dirección Técnica Operativa

## 6.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

## 6.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
304-01	350.000,00	-Repuestos Y Accesorios, compra de repuestos para los vehículos del área operativa.
304-05	500.000,00	-Terrenos, en el presupuesto extraordinario 02-2013 se incluyó la suma de ¢3.000.000,00, sin embargo el monto que se debe cancelar al señor Joaquín Arguedas Miranda es por ¢3.500.000,00. Dado lo anterior la diferencia se debe presupuestar en dicha modificación.

## 6.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
304-01	850.000,00	-Mantenimiento Y Reparación De Equipo Y Mobiliario De Oficina (350.000,00), -Combustibles Y Lubricantes (500.000,00), en las dos subpartidas anteriores, ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.

## 7. Planificación Urbana

## 7.1 Actividad de Mejora

## 7.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
309-02	2.668.000,00	-Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras, atender obras pendientes en el parque infantil de la urbanización Bideca en atención a lo solicitado por el grupo de vecinos de la comunidad No de trámite 2255, conocido en la Sesión Ordinaria No. 29-2013. Se prevee que con estas obras se completarán los pendientes en dicho parque, mismo que brindará atención a uno de los sectores más densos y en desventaja del cantón.
309-04	1.000.000,00	-Servicios De Ingeniería, Se requiere realizar un estudio de suelo correspondiente previo a la construcción del edificio para la Red de Cuido del cantón. El presupuesto para la construcción y equipamiento de dicho centro, se incluyó en el Presupuesto Extraordinario 02-2013.

## 7.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
218-01	1.668.000,00	-Combustibles Y Lubricantes (688.000,00) -Materiales Y Productos Eléctricos, Telefónicos Y De Cómputo (800.000,00), -Mantenimiento Y Reparación De Equipo De Cómputo Y Sistemas De Información (200.000,00), ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre, y según el comportamiento del gasto a mediados del año, se detecta que no se ejecutará en su totalidad, dichos movimientos no afectan el cumplimiento de la meta .
306-02	2.000.000,00	-Servicios De Desarrollo De Sistemas Informáticos, en virtud que la contratación para el desarrollo del software del proyecto DEORDICO 2013 resulto en un monto menor, la subpartida corresponde a un saldo que no será utilizado. En este sentido, no se dejará ninguna tarea por realizar.

## Área Servicios Públicos:

## 8. Acueducto

## 8.1 Actividad Ordinaria

## 8.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
206-01	15.000.000,00	-Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Mobiliario (2.000.000,00), reforzar el contrato del alquiler de bagoneta y back hoe, además se debe pagar reajuste de precios de los diferentes contratos. -Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Equipo De Producción (6.000.000,00), se debe pagar reajuste de precio a las empresas de los contratos vigentes de mantenimiento electromecánico y de sistemas de desinfección. -Mantenimiento Y Reparación De Otros Equipos (1.000.000,00), necesario para el mantenimiento de los hidrómetros, además de realizar las pruebas de calibración correspondientes a los mismos. -Equipo Sanitario, De Laboratorio E Investigación (6.000.000,00), Compra de hidrómetros y accesorios necesarios en el acueducto.



## 8.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
206-01	15.000.000,00	-Maquinaria y Equipo para la Producción, ya se realizó la compra anual, por lo tanto este monto es un remante que se puede trasladar. Este movimiento no afecta el cumplimiento de la meta.

## 9. Alcantarillado Sanitario

## 9.1 Actividad Ordinaria y de mejora

## 9.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
207-01	2.210.067,00	-Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Equipo De Producción (260.000,00), reparación de medidor multiparámetros. -Maquinaria Y Equipo Para La Producción (2.600.000,00), compra de un aireador para la planta de tratamiento de Villas Sol.
207-03	3.433.040,00	-Instalaciones, pago de servicio de construcción y reconstrucción de algunas obras del alcantarillado sanitario.

## 9.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
207-02	6.293.040,00	-Servicio de Energía Eléctrica, Ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre, por lo que no afecta trasladar este rubro.

## 10. Dirección Servicios Públicos

## 10.1 Actividad Ordinaria

## 10.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
220-07	4.025.000,00	-Otros Servicios De Gestión Y Apoyo, se requiere cubrir los costos del contrato de corta y poda de árboles para atención de quejas, las cuales van en incremento y estas deben ser atendidas en el menor tiempo posible para evitar algún accidente o daño a propiedades privadas.

## 10.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
220-07	3.225.000,00	-Publicidad Y Propaganda (500.000,00), -Impresión, Encuadernación Y Otros (250.000,00)

		-Servicios De Transferencia Electrónica De Información (400.000,00) - Servicios Generales (1.075.000,00) -Mantenimiento De Edificios Y Locales (1.000.000,00). Ya se realizó la reserva presupuestaria en cada rubro y por tanto no afectará la ejecución de la meta.
220-11	800.000,00	-Mantenimiento De Edificios Y Locales (500.000,00) - Productos De Papel, Cartón E Impresos (100.000,00) -Útiles Y Materiales De Limpieza (200.000,00). Ya se realizaron las reservas presupuestarias necesarias, por lo tanto no afectará la ejecución de la meta.

## Área Social

## 11. Cultura

## 11.1 Actividad Ordinaria

## 11.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
209-01	500.000,00	-Servicio De Energía Eléctrica (300.000,00), reforzar el pago del servicio eléctrico, ante el aumento en este servicio. -Otros Servicios De Gestión Y Apoyo (200.000,00), realizar la fumigación por termitas, en el edificio de la Casa de la Cultura, ya que en el último trabajo realizado, la empresa recomendó hacer este tipo de fumigación, ante la gran cantidad de termitas existentes en el cielo raso.

## 11.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
209-03	500.000,00	-Mantenimiento De Edificios Y Locales, dicho presupuesto era para el servicio de pintura de la Casa de la Cultura, incluye parte interna y externa del edificio, y no se va a requerir el presupuesto en su totalidad.

## 12. Dirección Social y Comité de la Persona Joven

## 12.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

## 12.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
213-01	155.000,00	-Servicio De Energía Eléctrica, reforzar el pago del servicio eléctrico, ya que no es suficiente para el resto del año, debido a los incrementos que se han dado en los últimos meses.
213-04	395.333,00	-Actividades De Capacitación, se requiere contratar especialista para capacitar a la comunidad, especialmente jóvenes en temas de gestión cultural y patrimonio.

## 12.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
213-01	155.000,00	-Productos De Papel, Cartón E Impresos , se hizo una proyección hasta el mes de diciembre.
213-04	395.333,00	-Servicios En Ciencias Económicas Y Sociales, por un error en el presupuesto ordinario se incluyó en el código incorrecto.

### 13. Policía Municipal

#### 13.1 Actividad Ordinaria

#### 13.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
218-01	7.053.500,00	-Servicio De Telecomunicaciones (5.258.500,00), sufragar necesidades de telecomunicaciones de las cámaras de vigilancia del contrato suscrito con la empresa de servicios públicos de Heredia. -Seguros (1.795.000,00), la Unidad de Contabilidad vía correo electrónico solicita se refuerce este rubro para cubrir un faltante para cancelar la póliza de vehículos, esto debido a que se tuvo que pagar un porcentaje mayor de lo presupuestado en la póliza de riesgos del trabajo.

#### 13.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
218-01	7.053.500,00	-Actividades De Capacitación (2.500.000,00) -Mantenimiento De Edificios Y Locales (2.758.500,00) -Intereses Moratorios Y Multas (233.000,00) -Deducibles (400.000,00) -Combustibles Y Lubricantes (312.000,00) -Alimento Para Animales (500.000,00) -Útiles Y Materiales De Oficina Y Cómputo (350.000,00). Lo anterior se traslada debido a que ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre, además según el comportamiento del gasto a mediados de año se detecta que no se ejecutará en su totalidad, dichos movimientos no afectan el cumplimiento de la meta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 15.** El Alcalde Horacio Alvarado, habla que:

- Hace muchos años no se da un incendio en Belén, pero hoy se quemó la casa de la señora América dueña de la Floristería en Residencial Belén, los Bomberos fueron, junto con la Comisión de Emergencia y la funcionaria Marita Arguedas, la señora se trasladó a una casa

de los vecinos, mañana se reunirán con el IMAS, porque aunque tenía en una hipoteca la vivienda y por lo tanto una póliza de seguro, tal vez se pueda reconstruir la vivienda, con los módulos de vivienda.

- Tiene 12 años de experiencia en Bienes Inmuebles, trabajo para la ONT, no es cierto decir que cobramos un 400% más de Impuesto de Bienes Inmuebles, la gente llega a realizar la Declaración y sale satisfecha, entonces hablemos un mismo idioma, puede traer un funcionario de la ONT para que expliquen sobre Bienes Inmuebles, para no engañar a la gente, porque debemos tener ingresos para las calles y las aceras.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que también se hace la consulta a la ONT por el tema de zonas de vulnerabilidad y zonas de pozos y nacientes.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, informa que hay una realidad están las tablas de valores, debemos analizar la situación económica de cada persona, porque debemos pagar una serie de servicios más, le preocupa en el 2014 cuando se empiece a cobrar, algunos sí podrán pagar y otros no, muchos vecinos lo buscan para ver que hacemos, además la Oficina donde se recibe la declaración no reúne las condiciones mínimas, no hay confidencialidad, aunque también abren los sábados de 8:00 am a 12:00 md, pero la plataforma fue aprobada y publicada en forma unilateral.

#### **CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 16.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, solicita saber que paso con las respuestas de la Unidad de Acueducto después de la Sesión Extraordinaria, todavía no llegan y es necesario conocer las respuestas. Igual pregunta sobre la alerta temprana, SAT, comprada desde el 2006 y almacenada en bodegas municipales desde entonces. Tenemos un invierno muy atípico, y no hay manera de avisarle a los vecinos en caso de una posible inundación, quiere saber cuándo se instalara?, sigue en la Bodega y las personas a la orilla del Quebrada Seca siguen estando en riesgo.

**ARTÍCULO 17.** La Sindica Propietaria Sandra Salazar, piensa que a partir del 2014 se cobrarán los Impuestos de Bienes Inmuebles pero ya estamos pagando, este año vino un aumento en este trimestre.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, puntualiza cuanto valen las propiedades en Belén?, la Ley esta hecha para las personas de escasos recursos económicos, porque hay una exoneración, hay alternativas en este país, para la gente que tiene dinero y la que no, la realidad es que vivimos en un Cantón sumamente rico, cuando pasaron los cafetales a industria y comercio, pero aquí durante 5 años no se había actualizado Bienes Inmuebles.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, avisa que fue a realizar la declaración y la muchacha que la atendió, le aclaró cual era el monto anual y el monto trimestral por pagar, que es la información que necesitamos como producto final.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, siente que el Belén de hoy, no es el Belén de antaño, ya no es tan tranquilo vivir en Belén, por la contaminación, por vehículos, etc., la gente de

Calle Flores no duerme por los trailers, se siguen haciendo construcciones en la Radial Santa Ana, con una calle llena de huecos, igual en Heredia, no debemos pensar que Belén es mas caro y cotizado, porque lo fue, ahora los precios de los terrenos están bajando considerablemente, porque hay factores externos que están fuera del control del Cantón, que esta afectando la calidad de vida del belemita.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cuenta que cuando su mamá vino a declarar, lo hizo sola y los Impuestos le subieron un 100%, y tiene la misma casa desde hace 25 años. Les ha estado recomendando a muchos vecinos que vengan a declarar. Me parece que lo que dice el señor alcalde de que Julio González tiene muchas propiedades para pagar por ellas, no significa que tenga dinero para pagar todos los impuestos. Mucha gente ha heredado tierra y no tiene dinero para pagar impuestos, el tener tierras no es sinónimo de tener mucho dinero para pagar impuestos. Hay gente que no puede pagar, algunos reciben ¢60 mil colones al mes y necesitan vivir con eso. Recordemos que según la valoración de la ONT: la propiedad de Pedregal esta tasada en ¢8 mil el m2 y el Barrio Horacio Murillo también, pero al cruzar la calle frente a ese barrio el valor sube a ¢120 mil m2. Qué sentido tiene pretender “vender a \$300”, según el alcalde, si lo que se quiere es tener casa propia, como en mi caso que deseo un techo para mi hijo y para mi mama, no la posibilidad de vender. Además ya lo había dicho hace tiempo que a la ONT no les dieron los resultados del Mapa de Vulnerabilidad, las áreas de protección y falta tomar en cuenta los terrenos en el valle de inundación.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

**ARTÍCULO 18.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, presenta el Oficio CGA-12-2013. Se informa a la Municipal de Belén que:

1. La representación de la Municipalidad de Belén ante la Federación de Municipalidades de Heredia se ha estado realizando regularmente por los representante ante el Consejo Directivo Desiderio Solano Moya y María Lorena Vargas Víquez y, que durante este período desde la incorporación a esta Federación se ha dado cumplimiento a los estatutos, se han recibido los informes de labores, ejecución presupuestaria y de sus actas debidamente aprobadas. También se ha participado en las actividades de la UTAM junto a los funcionarios que han asegurado la continuidad de los aportes.
2. La Municipalidad de Belén ha sido representada por la Señora Vicealcaldesa Thais Zumbado y por la Presidenta María Lorena Vargas Víquez, formando parte de la Directiva de la Filial de Heredia de la Red de Mujeres Municipalistas. Esta Filial tendrá su Asamblea General el próximo viernes 9 de agosto en el Centro Cultural Dengo, antigua Escuela República Argentina de Heredia, diagonal al Parque, por lo que se convoca e invita a las regidoras, sindicadas, concejalas de distrito propietarias y suplentes. Esta red incorpora mujeres en función y que en años anteriores han servido a la comunidad de esta manera.

3. Foro Regional de Heredia como parte del XI Congreso Nacional de Municipalidades y Desarrollo local, por Belén participaron Alexander Venegas Cerdas, Dulcehé Jiménez, Ligia Franco y María Lorena Vargas Víquez; se contó con el apoyo de la Unión de Gobiernos Locales, la Dirección Nacional de Desarrollo de las Comunidades DINADECO, la Confederación de Asociaciones de Desarrollo CONADECO y la Federación de Municipalidades de Heredia. Se realizó un reconocimiento al Sr. Álvarez de Barva por sus grandes aportes al desarrollo comunal y a la protección del recurso hídrico. Se discutió sobre los temas: participación ciudadana, descentralización, financiamiento, planificación y ambiente. El cierre de este proceso nacional será en noviembre 2013, donde se espera una síntesis de las discusiones y propuestas de todas las regiones.
4. Intercambio de experiencias de experiencias exitosas Ley 8220 actual. Participaron en este intercambio por Belén, la Vicealcaldesa Thais Zumbado, Dulcehé Jiménez, José Solís y María Lorena Vargas Víquez.
5. La Mesa de Descentralización como foro permanente de análisis y discusión continúa trabajando en el tema y estará presentando sus aportes próximamente. Participan en ella la UNED a través de su Instituto de Formación Municipal, ONU-Habitat, ONT, Dirección Municipal del MOPT, Municipalistas, Vicealcaldes, regidores, funcionarios municipales, sociedad civil.
6. La nueva Presidenta Ejecutiva del IFAM es Doña Karen Porrás.
7. El nuevo Director de la UNGL es Don Leonardo Campos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Felicitar y agradecer por los esfuerzos realizados a: 1- Doña Karen Porrás por su espíritu municipalista y su nombramiento en el IFAM. 2- Don Leonardo Campos por su nuevo cargo en la UNGL. 3- Federación de Municipalidades de Heredia por su colaboración en estas actividades y su incansable labor en pro del bienestar común en la provincia. 4- A la UNGL, al IFAM, a DINADECO, a CONADECO, al MEIC, a la Mesa de Descentralización, a la RECOMM, a la UNED a través de su Instituto de Formación Municipal, ONU-Habitat; y a todas las personas y organizaciones que creen y trabajan en el sector municipalista.

**ARTÍCULO 19.** El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, apunta que ayer la Presidenta Municipal María Lorena Vargas le contó y se ha sentido muy molesto sobre el tema del Auditor, hoy en la mañana hablo con Tomas Valderrama el Auditor Interno y le dijo que es una falta de respeto, nombrar un Asistente en la Auditoria Interna, sin haber informado a la Presidenta o al Concejo, no sabe si es legal o ilegal, pero lo considera una falta de respeto, la Secretaria con su Asistente y el Auditor dependen del Concejo, no sabe en que forma ni como se hizo, no es ningún pecado, porque todos tenemos mucho trabajo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pide que quiere saber si es legal o ilegal, que la Contraloría emita un criterio, de nombrar una persona, sin haber consultado al Concejo, para tener el

procedimiento claro, porque la escogencia depende del Concejo, no es falta de respeto, o es falta de procedimiento.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, opina que podemos consultar al Asesor Legal, quiere saber si es una plaza nueva, si es legal, porque la Auditoria depende del Concejo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, precisa que hay que diferenciar el tema de la Auditoria, el Auditor depende del Concejo, el puesto de Asistente es un puesto administrativo, sería como nombrar una Secretaria del Auditor, no caería en el esquema del Concejo, al día de hoy solo tres funcionarios dependen del Concejo: la Secretaria, el Auditor y el Contador, pero se puede pedir un Informe al Departamento de Recursos Humanos, sobre el procedimiento utilizado y la persona nombrada.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que se puede pedir un Informe al Auditor y Recursos Humanos antes de emitir criterios o consultas.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, especifica que se sorprendió ver un compañero nuevo, pensó que se había comunicado el asunto en el periodo que estuvo ausente, considera que si es bueno, que el Concejo este informado de todo, porque somos un equipo, no sabe si es legal o no, le hubiera gustado que al Concejo se le comunicara que se iba a desarrollar el proceso para completar esa plaza, porque directa o indirectamente es un compañero muy cercano, si estamos informados, no hay sorpresas, cuando no se comunica se corre el riesgo, que se interpreten las cosas de una forma equivocada.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos un informe sobre el procedimiento utilizado, la persona nombrada, que funciones va a desempeñar y como se realizo el nombramiento de Asistente de Auditor. **SEGUNDO:** Solicitar copia del perfil del Asistente de Auditor de acuerdo al Manual de Puestos.

#### **INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.**

**ARTÍCULO 20.** La Sindica Propietaria Sandra Salazar, enumera que se debe enviar una felicitación al niño Ariel Villalobos Mendoza que participa en Gimnasia y gano 5 medallas de oro y quedo para participar en Guatemala, es nieto de la Sindica Regina Solano.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, explica que se puede comunicar en la pagina web de la Municipalidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Enviar una felicitación al niño Ariel Villalobos Mendoza, por su participación en Gimnasia y quien gano 5 medallas de oro.

### **CAPÍTULO VII**

#### **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 21.** Se conoce el Oficio MB-050-2013 del Asesor Legal Luis Alvarez. De acuerdo con lo requerido por este Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 28-2013, celebrada el 7 de mayo de 2013, esta asesoría legal a presentar un proyecto de acuerdo a efectos de resolver la gestión presentada por el Alcalde Municipal mediante oficio AM-MC-355-2012, para que el Concejo Municipal autorice la propuesta de cesión de las áreas públicas del Proyecto conocido como Torres de Belén, para lo cual se ha presentado un proyecto de escritura con el fin de que este órgano colegiado avale su firma por parte del Alcalde Municipal. Esta Asesoría Jurídica aclara que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

Anuente a cualquier aclaración o adición me suscribo cordialmente

Procede este Concejo Municipal a resolver la gestión presentada por el Alcalde Municipal mediante oficio AM-MC-355-2012 para que el Concejo Municipal autorice la propuesta de cesión de las áreas públicas del Proyecto conocido como Torres de Belén, para lo cual se ha presentado un proyecto de escritura con el fin de que este órgano colegiado avale su firma por parte del Alcalde Municipal.

#### CONSIDERANDO

##### PRIMERO: ANTECEDENTES JURÍDICOS Y PROCEDIMENTALES A VALORAR.

a.-) Mediante oficio DJ-501 de 2008 la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén remite al Concejo Municipal la propuesta de escritura para el traspaso del área pública del terreno segregado, conocido como el Proyecto "Torres de Belén", con el propósito de cumplir con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana (Ver folios 300-301 del expediente administrativo)

b.-) A solicitud del Concejo Municipal, el Ingeniero Dennis Mena expuso en la Sesión Extraordinaria 09-2009, el informe técnico elaborado, en el cual se analiza la viabilidad técnica de la propuesta del desarrollador para el desfogue de aguas del proyecto a realizar en el terreno objeto de análisis. (Ver folios 302 al 307 del expediente administrativo)

c.-) Que mediante informe MB-025-2009 de fecha 23 de marzo de 2009, esta asesoría legal rindió al Concejo Municipal formal criterio en relación a la propuesta del desarrollador para ceder un terreno para que constituya área pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. Dicho criterio solo valoró situaciones de legalidad y no aspectos técnicos al ser ajenos al tema de legalidad. (Ver folios 363-375 del expediente administrativo)

d.-) Que mediante acuerdo tomado en artículo 15 de la sesión ordinaria N° 20-2009 celebrada el 2 de abril de 2009, el Concejo Municipal dispuso no aprobar la propuesta de borrador de escritura presentado al Concejo Municipal en Sesión N° 78-2008, Artículo 15, celebrada el 22 de diciembre del 2008, mediante Memorando número AM-M-1127-2008. (Ver folios 369 al 375 del expediente administrativo)



SEGUNDO: SOBRE EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y LO RESUELTO EN EL TRIBUNAL SUPERIOR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA RESOLUCIÓN 2800-2010.

a.-) Ante el Recurso de Apelación interpuesto por el Banco Improsa S.A., contra el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°20-2009, artículo 15, el cual rechazó la cesión del área pública al existir una tapia que impide el acceso a calle pública, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, Goicoechea, mediante resolución No. 2800-2010, de las 15:45 horas del 29 de julio del 2010, resuelve: “*Se anula el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria No. 20-2009, celebrada el dos de abril del dos mil nueve (...)*”. El Tribunal remite el asunto a la Municipalidad para que resuelva como en derecho corresponde. Esta asesoría legal emite criterio con respecto a la Resolución N°2800-2013 del Tribunal Contencioso Administrativo, mediante Informe MB-059-2010, el cual se conoce en Sesión Ordinaria N°59-2010, artículo 40, ratificada el 5 de octubre de 2010. El Concejo acuerda someterlo a estudio. (Ver folios 477 al 495 del expediente administrativo)

b.-) En la Sesión Ordinaria N°60-2010, artículo 29 ratificada el 12 de octubre de 2010, se acuerda proceder a retomar el asunto con el fin de atender y resolver como en derecho corresponde la gestión del administrado en los términos valorados por el Tribunal, se le solicita al Alcalde para que se inicien los procedimientos administrativos necesarios con respecto al terreno que eventualmente podría ser cedido, y si es procedente el derribo del muro para abrir el paso a la calle pública o no. (Ver folios 524-529 del expediente administrativo)

TERCERO: DEL MEMORANDO CTA-002-2011 EMITIDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA EN CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

a.-) La Dirección Técnica Operativa, mediante Oficio DO-0022-2011 brinda un informe con respecto a los expedientes administrativos de Inversiones Doble Uve Ltda. Y Torres de Belén, así como de la solicitud del visado al plano de catastro H-970530-2005 (Ver folios 720 al 737 del expediente administrativa)

b.-) La Alcaldía Municipal mediante Oficio AM-M-145-2011, con fecha de 7 de marzo de 2011, solicita que se convoque a la Comisión Técnica Administrativa para que se proceda con el análisis del caso de Torres de Belén y la Empresa Inversiones Doble Uve Ltda. (Ver folio 765 del expediente administrativo)

c.-) En Sesión Ordinaria N° 27-2011, Artículo 22; se conoce el Memorando CTA-02-2011 de la Comisión Técnica Administrativa, de fecha 12 de abril de 2011. En este informe se realiza un análisis tomando en cuenta antecedentes, hechos probados y estableciendo una conclusión para cada caso en específico. (Ver folios 769 al 773 del expediente administrativo)

d.-) Mediante Informe MB-029-2011, esta asesoría legal emite criterio legal, en el cual se exponen algunas conclusiones que se extraen en virtud de las recomendaciones realizadas por la Comisión Técnica Administrativa. (Ver folios 773 al 786 del expediente administrativo)

CUARTO: DE LAS ULTIMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN A PARTIR DEL INFORME CTA-002-2011

a.-) En Sesión Extraordinaria N° 15-2012, celebrada el 1 de marzo de 2012 y ratificada el 13 de marzo de 2012, se analizan las recomendaciones expuestas en el Informe CTA-002-2011, a

proposición de la Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez. (Ver folios 790 al 821 del expediente administrativo)

b.-) Con base en lo anterior, el Director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, le solicita a los ingenieros Óscar Hernández de la Unidad de Obras, y Jorge Villalobos de la Unidad de Topografía, de acuerdo con el Memorando de la Alcaldía AM-083-2012 de fecha 22 de marzo de 2012, cooperación entre las dos Unidades para ir cumpliendo poco a poco con las recomendaciones hechas mediante el Informe CTA-002-2011. (Ver folio 823 del expediente administrativo)

c.-) En la Sesión Ordinaria N° 76-2012 celebrada el 4 de diciembre del 2012 y ratificada el 11 de diciembre del 2012, con base en el Informe CTA-002-2011 y en la Resolución 2800-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo, se acuerda presentar una nueva propuesta de escritura para recibir las áreas públicas del Proyecto Torres de Belén. (Ver folios 824 al 827 del expediente administrativo)

d.-) Mediante Memorando AM-MC-355-2012, el Alcalde le remite al Concejo Municipal, el memorando DJ-395-2012 suscrito por el señor Francisco Ugarte, de la Dirección Jurídica, el cual corresponde a la propuesta de escritura pública para la cesión del área pública correspondiente a parque en el proyecto conocido como Torres de Belén, por parte de los representantes de la Sociedad Belén Luxury Sociedad Anónima, tal y como se había acordado en la Sesión Extraordinaria N°15-2012 celebrada el 1 de marzo de 2012. (Ver folios 828 al 831 del expediente administrativo)

e.-) Mediante artículo 14 de la Sesión Ordinaria N° 80-2012 celebrada el 18 de diciembre de 2012, se le hace la solicitud a esta Asesoría Legal, para que emita criterio sobre la propuesta de escritura pública para la cesión del área pública presentada por Alcaldía mediante Oficio AM-MC-355-2012; ya que la regidora Ramsbottom hace la observación de que es necesario verificar si ya el terreno cuenta con una salida a calle pública, porque no se puede recibir un área pública si esta no cuenta con la respectiva salida a calle pública. (Ver folio 832 del expediente administrativo)

f.-) El expediente administrativo no fue remitido por la administración y a partir del criterio MB-024-2013 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Belén, se toma un acuerdo para devolver el oficio AM-MC-355-2012 a la Alcaldía Municipal, aclarando que la mora en la respuesta no ha sido responsabilidad de este Concejo Municipal.

g.-) La Dirección Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano y la Dirección Jurídica, mediante Oficios DT-0111-2013 y DJ-136-2013 respectivamente, concluyen lo siguiente:

- 1. Que a la fecha se encuentra pendiente el traspaso del área pública correspondiente a la segregación practicada en su propiedad a la finca según plano de catastro H-4822436-98 en aquel momento propiedad de Robert o Roberto Dawly Price que hoy pertenece a la Sociedad Condominios Belén Luxury S.A., finca según plano de catastro H-711102-2001 que genera el Folio Real 4-180290-000.*
- 2. Que en virtud de lo anterior, se presentó un nuevo proyecto de escritura del traspaso de área pública de interés, el cuál contiene información registral y catastral actualizada, lo que permite dar cumplimiento al Acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N°15-2012, artículo 2, ratificada el 13 de marzo de 2012, en su inciso Tercero que se cita: Tomando en cuenta la Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera del II Circuito Judicial de San José del 29 de julio de 2010, en calidad de Jerarca Impropio, donde emite la*

*Resolución 2800-2010, presentar una nueva propuesta de escritura para recibir las áreas públicas del Proyecto Torres de Belén.*

3. *Que a la presente fecha se encuentran pendiente el Informe del Asesor Legal del Consejo Municipal con relación al tema exclusivamente de la propuesta de escritura de traspaso a ceder a favor de la Municipalidad de Belén por parte de la Sociedad Condominios Belén Luxury S.A., cédula jurídica 3-101-627902, con un área de 927.28 m<sup>2</sup> según plano de catastro H-975529-2005 y así cumplir con el mandato establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo mediante Resolución 2800-2010 de repetida cita.*

#### QUINTO: DE LOS ALCANCES DEL OFICIO CTA-004-2013.

Que analizado el contenido del Memorando CTA-004-2013 de fecha 14 de junio de 2013, el cual fuera aportado y expuesto por el Coordinador de la Comisión Técnica Administrativa Municipal, el Ing. José Luis Zumbado Chaves, en la sesión de trabajo realizada el 27 de junio de 2013 con los miembros del Concejo Municipal; es necesario considerar que el mismo llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

#### **“CONCLUSIONES**

- *Existe suficiente información en la Municipalidad de Belén que demuestra que en repetidas ocasiones y con motivo de aguaceros fuertes, el canal o cuerpo receptor de aguas pluviales que se localiza en el sector de Labores Sur y que atraviesa diversas propiedades privadas, se ha desbordado provocando afectaciones a las diversas residencias y a los vecinos. No obstante a lo anterior, posteriormente han llevado a cabo mejoras que han disminuido sustancialmente el efecto provocado por las lluvias y los desbordamientos del cauce de la acequia, a través de acciones por parte de la Municipalidad de Belén, por medio de la construcción de un corte de agua en la acequia El Molino, hacia una caja de registro ubicada frente a la propiedad del señor Arnoldo Herrera González, en el sector de Calle Flores, desviando parte de las aguas de dicho afluente a una tubería ubicada en vía pública y con dirección oeste hacia el colector de los vecinos que habían sido afectados algunas barandas o tapias frontales y laterales que protegen sus viviendas en el sector de Interés.*
- *Se debe atender en forma conjunta entre las Municipalidades de Belén y Alajuela la Solución Integral del Desfogue de Aguas de la Cuenca en el Sector de Labores Sur, tomando en cuenta entre otros, la propuesta de la Unidad de Obras y los estudios del sector para establecer el diseño final y donde se considere en el Plan de acción la autorización o anuencia de los propietarios registrales de los terrenos privados por donde se pretende realizar el proyecto.*
- *Que la finca 180290 conocida como Torres de Belén , se encuentra en Zona de Vulnerabilidad Extrema y aplica para este caso lo señalado por la matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico, por lo que el interesado podrá presentar estudios ante la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENAR, que demuestren una condición diferente que permita futuros desarrollos.*

- *En cuanto al desarrollo futuro del Proyecto conocido como Torres de Belén, el cual pretendía el desarrollo de edificios varios y que por requisito debía dar solución a la descarga pluvial, se han realizado diversas consultas verbales por parte de los interesados, sin que se haya presentado una propuesta definitiva al Proyecto que se pretenda desarrollar en este terreno, así mismo no hay documentos en expediente administrativo que confirmen expresamente la voluntad de los personeros de CONDOMINIOS BELÉN LUXURY SOCIEDAD ANÓNIMA propietario actual de la finca 180290, de continuar con el desarrollo del resto de la finca y la implementación de la propuesta del sistema de amortiguamiento de aguas pluviales denominado Laguna Seca y obras de mejoramiento al sistema pluvial que había sido propuesto por Banco Improsa con anterioridad.*
- *Es importante se considere que en la finca 180290 existen cuatro viviendas debidamente construidas y con las licencias de construcción, situación que no afecta las condiciones existentes del canal natural de evacuación pluvial existente en el sector, por cuanto la cantidad de agua que se agrega al canal no es significativa. De igual manera, existe el derecho por parte del interesado para segregarse los lotes donde se localizan las viviendas siempre y cuando se cumpla con el Plan Regulador y la Normativa Vigente, situación que debe ser analizada y resuelta por la Unidad de Catastro.*

#### RECOMENDACIONES:

- *Que en forma conjunta entre las Municipalidades de Belén y Alajuela se coordine y se ejecute una Solución Integral del Desfogue de Aguas de la Cuenca en el Sector de Labores Sur, según lo indicado en este Informe.*
- *Que el desarrollo del resto de la finca 180290 conocida como Torres de Belén, una vez solucionado el asunto de Vulnerabilidad Hidrogeológica, debe el interesado de manera formal acreditar su voluntad de continuar con los trámites para la implementación de la solución técnica de descarga y retención de pluviales.*
- *Que se proceda por parte de la Unidad de Catastro con el trámite de visado para los efectos catastrales de los predios en que se construyeron las 4 viviendas de la finca 180290, y que posteriormente para efectos del visado regulado por los artículos 33, 38 y 40 de la Ley de Planificación Urbana se culmine el proceso de cesión de área pública, trámite que en este momento analiza el Concejo Municipal.”*

#### SEXTO: SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

Analizada toda la información técnica que consta en el expediente administrativo, este Concejo Municipal considera a partir de las conclusiones y recomendaciones que se mencionan en el Memorando CTA-004-2013, y según lo aclaró el Coordinador de la Comisión Técnica Administrativa Municipal, el Ing. José Luis Zumbado Chaves, en la sesión de trabajo realizada el 27 de junio de 2013; que de recibirse este terreno propuesto sin realizar de previo mejoras que garanticen el drenaje de las aguas que desfogan de otros terrenos colindantes, se estaría poniendo en riesgo la estabilidad del terreno y no sería posible destinar el mismo al uso público al cual estaría destinado; razón por la cual la Municipalidad se vería obligada a realizar inversión de recursos públicos para lograr las mejoras con respecto a los desfogues pluviales y demás soluciones que presenta el

inmueble actualmente; situación que violentaría el principio de probidad establecido en la Ley N° 8422 “Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.”, el cual está definido en su artículo 3 que al efecto indica:

*“Artículo 3º—Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”*

Bajo el principio de probidad, la Municipalidad de Belén tiene impedimento de realizar mejoras en la propiedad que se le será cedida para un uso público que no se estaría cumpliendo por las condiciones actuales del inmueble; lo cual además podría llevar a la interpretación de que al recibirse un terreno no apto para el fin público propuesto, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Panificación Urbana, la Municipalidad podría incurrir en una desviación de poder. Lo anterior es así en el tanto el principio de probidad es uno de los principios que rigen la función pública, en armonía con el principio de legalidad que establece nuestro ordenamiento jurídico, lo cual ya ha sido analizado por la Sala Constitucional que ha determinado que el principio de probidad es un rector de la función pública de nuestro país:

*“(…) DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE RIGEN LA FUNCIÓN PÚBLICA. En un Estado democrático como el nuestro, es necesario someter a la función pública a una serie de normas que garanticen un comportamiento objetivo a través del cual se evite, en la medida de lo posible, la manipulación del aparato del Estado para satisfacer los intereses particulares de algunos funcionarios. Existen una serie de principios generales y preceptos fundamentales en torno a la organización de la función pública que conciben a la Administración como un instrumento puesto al servicio objetivo de los intereses generales: a) que la Administración debe actuar de acuerdo a una serie de principios organizativos (eficacia, jerarquía, concentración, desconcentración); b) que sus órganos deben ser creados, regidos y coordinados por la ley; y c) que la ley debe regular el sistema de acceso a la función pública, el sistema de incompatibilidades y las garantías para asegurar la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. La mayoría de estos principios se han materializado en la Ley General de la Administración Pública, pero que derivan de varias normas constitucionales, los artículos 1º, 9, 11, 100, 109, 111, 112, 132, 191 y 192, de los que deriva todo lo concerniente al Estado de la República de Costa Rica en relación con los principios democrático, de responsabilidad del Estado, de legalidad en la actuación pública, el régimen de incompatibilidades de los miembros de los Supremos Poderes, y los principios que rigen el servicio público, tanto en lo que se refiere al acceso como la eficiencia en su prestación. No basta que la actividad administrativa sea eficaz e idónea para dar cumplida respuesta al interés público, así como tampoco que sean observadas las reglas de rapidez, sencillez, economicidad y rendimiento, sino que también es necesaria la aplicación de instrumentos de organización y control aptos para garantizar la composición y la óptima satisfacción global de los múltiples intereses expresados en el seno de una sociedad pluralista, de modo tal que los ciudadanos que se encuentren en igual situación deben percibir las*

*mismas prestaciones y en igual medida. (...).*" (Resolución N° 11524-2000 de las 14:48 horas del 21 de diciembre del 2000)

Asimismo, la Procuraduría General de la República, mediante Dictamen C-029-2007, indica lo siguiente:

*"La Sala Constitucional se ha referido a la necesidad de establecer disposiciones que tiendan a evitar los conflictos de interés en la Administración, ya que ello afecta el funcionamiento administrativo y los principios éticos en que debe fundarse la gestión administrativa: "Al funcionario público no se le permite desempeñar otra función o trabajo que pueda inducir al menoscabo del estricto cumplimiento de los deberes del cargo, o de alguna forma comprometer su imparcialidad e independencia, con fundamento en los principios constitucionales de responsabilidad de los funcionarios, del principio-deber de legalidad y de la exigencia de eficiencia e idoneidad que se impone a la administración pública. En el fondo lo que existe es una exigencia moral de parte de la sociedad en relación a (sic) la prestación del servicio público..." Sala Constitucional, resolución N° 2883-96 de 17:00 hrs. de 13 de junio de 1996. "... el artículo 11 de la Constitución Política estipula el principio de legalidad, así como sienta las bases constitucionales del deber de objetividad e imparcialidad de los funcionarios públicos, al señalar que estos están sometidos a la Constitución y a las leyes; aquí nace el fundamento de las incompatibilidades, el funcionario público no puede estar en una situación donde haya colisión entre interés público e interés privado...". Sala Constitucional, resolución N° 3932-95 de las 15:33 horas del 18 de julio de 1995.*

Asimismo en el dictamen C-102-2004 de 2 de abril de 2004, expresamos lo siguiente:

*"En primer lugar, el ejercicio de la función pública está regentada por un conjunto de valores, principios y normas de un alto contenido ético y moral, con el propósito de garantizar la imparcialidad, la objetividad (véanse, entre otros, los votos números 1749-2001 y 5549-99 del Tribunal Constitucional, los cuales, aunque referidos a las incompatibilidades, tienen un alcance general), la independencia y evitar el nepotismo en el ejercicio de la función pública. Desde esta perspectiva, se busca "(...) dotar de independencia a los servidores públicos, a fin de situarlos en una posición de imparcialidad para evitar el conflicto de intereses y la concurrencia desleal." (Véase el voto n.° 3932-95). En esta materia, evidentemente, el interés público prevalece sobre el interés particular (véanse el voto n.° 5549-95)."*

**ESTAS OBRAS PREVIAS QUE SE REQUIEREN PARA HABILITAR EL TERRENO QUE SE PRETENDE CEDER AL USO PUBLICO CONSTITUYEN EVIDENTEMENTE UNA CARGA URBANISTICA**

De vital importancia en el caso que nos ocupa, es hacer referencia a lo que se conoce como carga urbanística. En tal sentido, debe indicarse que la carga urbanística podría ser definida como aquella carga a la cual se encuentra sometido un particular, sin estar obligado a ello, a menos que quiera obtener la aprobación de una obra o proyecto que requiera de esa carga. En relación con la definición de carga nos ilustra el profesor García de Enterría: *"La diferencia entre la obligación y la carga es conocida desde Carnelutti: la obligación puede ser forzada, si no fuese cumplida voluntariamente, mediante técnicas de ejecución forzosa, o eventualmente con sanciones contra el*

*incumplimiento; la carga (por ejemplo, la carga de la prueba) no puede ser impuesta por ejecución forzosa ni su incumplimiento sancionado en forma; la carga supone simplemente la necesidad de adoptar un determinado comportamiento para obtener un beneficio o evitar un perjuicio<sup>2</sup>.”*

Por su parte, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la resolución número 2007-000222, se refirió en los mismos términos a cerca de este tipo de carga al indicar: “(...) El primero, el recurrente alega que la Municipalidad recurrida infringe el derecho al debido proceso de la empresa amparada al anular el Acuerdo Municipal que acordó aceptar la donación de las calles públicas que hiciera su representada sin mediar el procedimiento que dispone la ley para ese efecto. En cuanto a este punto, esta Sala estima que no existe infracción alguna al derecho fundamental del amparada (sic). En efecto, la llamada donación de las calles, no es un acto de disposición del patrimonio que pudiera hacer libremente el recurrente, sino una carga legal que se deriva de los instrumentos legales vigentes y aplicables sobre el llamado control urbanístico. La Ley de Construcciones, primero, y luego la Ley de Planificación Urbana, de manera extensa y completa, regulan el proceso de crecimiento de los centros urbanos, por medio de los llamados planes de ordenamiento urbano y específicamente, sobre los planes parciales, que son los que se instrumentan con la construcción de urbanizaciones y fraccionamientos. En estos casos, no es que el interesado, dueño de las tierras, está de acuerdo o no con donar las vías públicas a los gobiernos locales; se trata de una carga urbanística que es ineludible y desde esta perspectiva, el amparo resulta absolutamente improcedente y debe ser declarado sin lugar. A mayor abundamiento, resulta importante decir que lo actuado por las autoridades municipales, en torno a revocar y dejar sin efectos jurídicos el acuerdo del Concejo Municipal que aceptó la donación de las calles, resultaba ser una necesidad no solo jurídica, sino ambiental y como tal, que atañe a toda la comunidad, puesto que en esta materia lo que está representado es el interés de todos los habitantes del municipio y porque son ellos los dueños, en sentido estricto, de los bienes públicos entregados a los servicios públicos, como parte integral del derecho al crecimiento ordenado, sano y equilibrado de los centros de población. Con la nulidad del acuerdo, lo que ha hecho el Gobierno Local, es regresar al ámbito de legalidad urbana que le es absolutamente obligatorio y del que no puede separarse, ni aun con un acuerdo del Concejo, como lo resaltó el Director de Urbanismo de la Municipalidad en su informe del 4 de noviembre de 1998.(...)”

Ahora bien, dentro de estas cargas, la doctrina considera que las mismas deben ser modales, precisas, ciertas y concretamente determinadas, y las mismas deben estar supeditadas al ordenamiento que las incorpora. Así pues, se dice que la “*conditio iuris forma parte del bloque de legalidad previo y vigente cuya observancia constituye precisamente el objeto de la licencia. Su peculiaridad reside en que opera la explicitación de esa legalidad en cada autorización concreta, (...)*”. QUINTANA LOPEZ, (Tomas). Derecho Urbanístico, pág. 657.

---

<sup>2</sup> García de Enterría, Eduardo y Parejo Alfonso, Luciano. Lecciones de Derecho Urbanístico. Editorial Civitas, S. A., Madrid. 1981. p 621.

APROBAR LA CESION DEL ÁREA QUE SE PRETENDE ENTREGAR AL USO PÚBLICO SIN QUE SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO CIERTO Y TÉCNICAMENTE DETERMINADO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE GARANTICEN EL TERRENO QUE SE PRETENDE ENTREGAR AL USO PÚBLICO POR MEDIO DE OBRAS OBLIGADAS COMO CARGA URBANÍSTICA, CONSTITUIRÍA UN ACTO QUE PODRÍA CONSIDERARSE DESVIACIÓN DE PODER, Y QUE VIOLENTARÍA EL DEBER DE PROBIDAD REGULADO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 8422:

En tal caso, resulta claro que actuación implicaría eventuales falta de probidad y buena fe en el ejercicio de las potestades de control urbanístico de este Concejo Municipal, en perjuicio de la Corporación Municipal y por consiguiente de la comunidad de Belén en general. De conformidad con el Artículo 4 y 39 de la misma Ley, las sanciones a imponer podrían ser las siguientes:

*Artículo 4.- Violación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.*

*Artículo 39.- Sanciones administrativas. Según la gravedad, las faltas anteriormente señaladas serán sancionadas así:*

*a) Amonestación escrita publicada en el Diario Oficial.*

*b) Suspensión, sin goce de salario, dieta o estipendio correspondiente, de quince a treinta días.*

*c) Separación del cargo público, sin responsabilidad patronal o cancelación de la credencial de regidor municipal, según corresponda.*

DEBE VALORARSE ADEMÁS EL TEMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS HABITANTES DE ESE CANTÓN.

La Ley General de la Administración Pública, somete la actividad administrativa a un pleno ajuste con los fines establecidos en el ordenamiento jurídico para el ejercicio de sus potestades de imperio. Es por ello, que la competencia pública no puede ser utilizada para satisfacer una finalidad diferente a la que le es inherente, y la finalidad inherente aludida es: “administrar los intereses y servicios locales en defensa de los derechos Fundamentales de los habitantes de ese cantón”. (Voto No. 5758-98 de la Sala Constitucional), y no simplemente otorgar indiscriminadamente servicios para un beneficio particular de una persona jurídica, en detrimento de los derechos del resto de la población del cantón. Por su parte, dentro de la administración de los intereses y servicios locales está, el tomar medidas inmediatas, en las cuales la precaución y la prevención sean los principios dominantes, siendo por ello que, el fundamento último de estas medidas, radica en el interés público, y no en uno particular, que está el Concejo Municipal obligado a proteger, así como el orden público sanitario como límite de la actuación administrativa.

Debido a las razones anteriores, y con fundamento en la documentación técnica pertinente; el Concejo Municipal de Belén de manera responsable, debe tomar las medidas necesarias para garantizar el menor impacto de actividades lucrativas en su territorio que puedan afectar los servicios públicos y el uso de los inmuebles destinados al uso público, tanto en cantidad como en calidad, evaluando cuidadosamente todos los elementos necesarios, como lo son los científicos, técnicos, lógicos y los de conveniencia, que tienen y tendrán impactos negativos en la prestación de servicios a la población. De no hacerlo de esta manera, y actuando de acuerdo a lo requerido por cualquier interesado en procura de su interés particular, y no evaluando el interés colectivo, se estaría



colocando la salud de la población en un estado de peligro eventual, surgiendo de ahí la conveniencia de permitir o no un proyecto como el cuestionado.

FINALMENTE HAY QUE ACLARAR QUE EL TEMA DE LOS DESFOGUES PLUVIALES QUE AFECTAN EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE CEDER AL USO PÚBLICO, SE ENMARCA DENTRO DE LAS OBLIGACIONES QUE LOS DESARROLLADORES DEBEN CUMPLIR, SIN QUE EXISTA POSIBILIDAD DE INVOCAR SILENCIO POSITIVO, Y DEBIENDO EL MUNICIPIO ACTUAR DE MODO PRECAUTORIO.

Sobre la protección de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, y en amparo a las políticas protectoras del mismo, el Principio de Precaución, aparece consagrado en el Principio 15 de la Declaración de Ambiente y Desarrollo (Río, 1992), al establecer que para proteger el ambiente los Estados deberán aplicar el *criterio de precaución* conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del ambiente. Estos principios han sido considerados y reconocidos por la Sala Constitucional en algunos votos entre los cuales se encuentran los siguientes: *"Asimismo, en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo, entre otras cosas, quedó establecido el derecho soberano de los estados a definir sus políticas de desarrollo. Se enuncia también, el principio precautorio (principio 15 de la Declaración de Río), según el cual "con el fin de proteger el ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del ambiente." De modo que, en la protección de nuestros recursos naturales, debe existir una actitud preventiva, es decir, si la degradación y el deterioro deben ser minimizados es necesario que la precaución y la prevención sean los principios dominantes, lo cual nos lleva a la necesidad de plantear el principio "in dubio pro natura" que puede extraerse, analógicamente, de otras ramas del Derecho y que es, en un todo, acorde con la naturaleza. No obstante, la tarea de protección al ambiente, se dificulta toda vez que arrastramos un concepción rígida con respecto al derecho de propiedad, que impide avanzar en pro del ambiente, sin el cual no podría existir el derecho a la vida, al trabajo, a la propiedad o a la salud. No se debe perder de vista el hecho de que estamos en un terreno del derecho, en el que las normas más importantes son las que puedan prevenir todo tipo de daño al ambiente, porque no hay norma alguna que repare, a posteriori, el daño ya hecho; necesidad de prevención que resulta más urgente cuando de países en vías de desarrollo se trata. En este sentido, la Declaración de Estocolmo afirmó "...que en los países en desarrollo la mayoría de los problemas ambientales son causados por el mismo subdesarrollo. Millones continúan viviendo por debajo de los estándares mínimos de salud y salubridad. Por lo tanto los países en desarrollo deben dirigir todos sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo en mente las prioridades y necesidades para salvaguardar y mejorar el ambiente. Por la misma razón los países industrializados deberían hacer esfuerzos para reducir la brecha entre ellos y los países en desarrollo." (Sala Constitucional, Voto N° 5893-95, el resaltado no es del original).*

Así las cosas no resulta ni arbitrario ni ilegal, que el Concejo Municipal invoque estos principios ante los documentos técnicos que lo llevan a la conclusión de que debe existir una actitud preventiva de su parte, con el fin último de que la degradación y el deterioro de los recursos naturales que

administra la Municipalidad sean minimizados e implicando que la precaución y la prevención sean los principios dominantes con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de los habitantes del cantón y que se desprenden del artículo 50 de la Constitución Política, ya que es un principio básico que se desprende de esta norma constitucional el deber de proteger el ambiente, que es de todos y cada uno de los habitantes, y en el caso que nos ocupa concretamente de los munícipes del Cantón de Belén.

En este sentido la Sala Constitucional ha afirmado que *“(...) La prevención pretende anticiparse a los efectos negativos, y asegurar la protección, conservación y adecuada gestión de los recursos. Consecuentemente, el principio rector de prevención se fundamenta en la necesidad de tomar y asumir todas las medidas precautorias para evitar contener la posible afectación del ambiente o la salud de las personas. De esta forma, en caso de que exista un riesgo de daño grave o irreversible o una duda al respecto, se debe adoptar una medida de precaución e inclusive posponer la actividad de que se trate. Lo anterior debido a que en materia ambiental, la coacción a posteriori resulta ineficaz, por cuanto de haberse producido ya las consecuencias biológicas socialmente nocivas, la represión podrá tener una trascendencia moral, pero difícilmente compensará los daños ocasionados en el ambiente”*, (Voto de la Sala Constitucional No. 1250-99 de las 11:24 horas del 19 de febrero de 1999, reiterado en los votos Nos. 9773-00 de las 9:44 horas del 3 de noviembre del 2000, 1711-01 de las 16:32 horas del 27 de febrero del 2001 y 632-03 de las 14:14 horas del 03 de julio del 2003. Posteriormente, en el Voto No. 3480-03 de las 14:02 horas del 2 de mayo del 2003, este Tribunal indicó que *“Bien entendido el Principio Precautorio, el mismo se refiere a la adopción de medidas no ante el desconocimiento de hechos generadores de riesgo, sino ante la carencia de certeza respecto de que tales hechos efectivamente producirán efectos nocivos e el ambiente”*. Para el caso de las Aguas subterráneas y contenidas en los mantos acuíferos y áreas de carga y descarga, el principio precautorio o de in dubio pro natura, supone que cuando no existan estudios o informes efectuados conforme a la reglas unívocas y de aplicación exacta de la ciencia y de la técnica que permitan arribar a un estado de certeza absoluta acerca de la inocuidad de la actividad que se pretende desarrollar sobre el medio ambiente o estos sean contradictorios entre sí, los entes y órganos de la administración central y descentralizada deben abstenerse de autorizar, aprobar o permitir toda solicitud nueva o de modificación, suspender las que estén en curso hasta que se despeje el estado dubitativo y, paralelamente, adoptar todas las medidas tendientes a su protección y preservación con el objeto de garantizar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. En esencia una gestión ambiental segura de las aguas subterráneas pasa por proteger el recurso antes de su contaminación o degradación”. (Sala Constitucional Voto 2004-01923).

Conforme a las recomendaciones y conclusiones del CTA-004-2013; NO ES POSIBLE APROBAR la propuesta presentada para que el Concejo Municipal autorice la de cesión de las áreas públicas del Proyecto conocido como Torres de Belén, para lo cual se ha presentado un proyecto de escritura con el fin de que este órgano colegiado avale su firma por parte del Alcalde Municipal, dado que no sólo se deberían invertir recursos públicos para habilitar un terreno cuyo uso público previsto debe estar garantizado por el propietario cedente según lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana; sino que además esta actuación podría implicar una violación a disposiciones de la Ley de Planificación Urbana y reglamentarias del Plan Regulador; y podría incurrirse en una violación del Deber de Probidad, que finalmente podría ser interpretada como una desviación de poder y una notoria actuación de parcialidad; al recibir un inmueble que no es apto para el fin público

previsto y que además implicaría una obligada inversión de recursos públicos para habilitar el uso previsto, e incluso la estabilidad y seguridad de los terrenos colindantes; siendo deber de quien debe ceder el bien el realizar las mejoras que se requieran para esos efectos; razón por la cual Municipalidad tiene obligación ni justificación para asumir la responsabilidad de ese tercero.

**POR TANTO, A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN ACUERDA.** Con base en lo expuesto, no autorizar la recepción del terreno que, según gestión presentada por el Alcalde Municipal mediante oficio AM-MC-355-2012, se ha propuesto por el interesado del Proyecto conocido como "Torres de Belén" en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, dado que sería improcedente que la Municipalidad realice las mejoras que dicho terreno requiere con respecto al Desfogue de Aguas y habilitación de niveles, ya que estas deben ser realizadas por el desarrollador del proyecto en condición de carga, siendo que si la Municipalidad las realizare se estaría violentando el principio de probidad en armonía con el principio de legalidad que establece nuestro ordenamiento jurídico, y no se garantizaría la imparcialidad de sus actuaciones.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio MB-050-2013 del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Con base en lo expuesto, no autorizar la recepción del terreno que, según gestión presentada por el Alcalde Municipal mediante oficio AM-MC-355-2012, se ha propuesto por el interesado del Proyecto conocido como "Torres de Belén" en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, dado que sería improcedente que la Municipalidad realice las mejoras que dicho terreno requiere con respecto al Desfogue de Aguas y habilitación de niveles, ya que estas deben ser realizadas por el desarrollador del proyecto en condición de carga, siendo que si la Municipalidad las realizare se estaría violentando el principio de probidad en armonía con el principio de legalidad que establece nuestro ordenamiento jurídico, y no se garantizaría la imparcialidad de sus actuaciones.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, confirma que sobre el fallo del Tribunal de la propiedad de Cortijo, el Juez fue claro al decir cómo se deben recibir los terrenos: debe ser óptimo y debidamente equipado, eso es un antecedente valido y obligatorio para nosotros como Concejo Municipal.

## CAPÍTULO VIII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce el oficio C-PU-D-444-2013, trámite 3217 de Msc. Leonel Rosales Maroto, Director de Urbanismo a.i, Instituto de Vivienda y Urbanismo. En atención al oficio 3124/2013 enviado a esta Dirección de Urbanismo, donde nos notifica el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 31-2013, celebrada el 21 de mayo del 2013, al respecto el Ing. Meyer Morúa Sánchez, funcionario de la Unidad de Planificación Urbana en su informe técnico y que esta avalado por esta Dirección, indica lo siguiente: En relación con la solicitud de visto bueno sobre lo efectuado y acordado en Audiencia Pública, realizada el día viernes 12 de junio del presente año, y de acuerdo con las atestados que se adjuntan según remisión de correspondencia, Nota de Referencia

3124/2013 de la Municipalidad de Belén, relacionadas con la excepción de aplicación del Transitorio I del Plan Regulador de Belén para el proyecto de Viviendas para las familias afectadas por la inundación causada por la Quebrada Seca en el año 2007, al respecto se hacen las siguientes consideraciones sobre los hechos:

- Que el 13 de junio del 2007, la Quebrada Seca cuyo cause transcurre por la parte central del cantón, y que tiene su cuenca superior aguas arriba de Belén, provocó inundación de grandes áreas inmediatas a su cause y ribera especialmente en el Distrito Central, San Antonio.
- Que dicha inundación afectó una gran cantidad de familias provocando una situación calamitosa para las familias y la in-habitalidad de sus viviendas.
- Que el municipio, solidariamente, dispuso los recursos para comprar un terreno y desarrollar un residencial para los damnificados por las inundaciones.
- Que las familias damnificadas dispusieron formar una Asociación de Desarrollo Específico Pro-Vivienda, cédula jurídica 3-002-591902, y así poder velar por sus esfuerzos para una pronta solución.
- Que a solicitud de la Asociación Pro-Vivienda, y ante la situación de urgencia en que se encuentran los miembros, se pide una vía de excepción a la moratoria de construcción decretada en el Municipio, al no darse nuevas dotaciones de agua potable para cualquier uso propuesto.
- Que la dotación de agua a las viviendas afectadas constituye una reposición de un servicio que se venía dando con o sin moratoria.
- Que la solicitud planteada es hecha del conocimiento del Municipio y por medio de una Audiencia Pública es discutida y resuelta para subsanar la condición precaria de los afectados por falta de sus viviendas.
- Que la aprobación en audiencia del 22 de marzo pasado sobre el plazo de vigencia del Transitorio I del Plan Regulador de Belén, fija regulaciones colaterales sobre las zonas de peligrosidad, áreas para nueva construcción de viviendas, densidades, servicios mínimos, cobertura, cautelas especiales sobre el recurso hídrico del cantón, (Todos estudios incluidos en la nueva propuesta del Plan Regulador).
- Que el aspecto principal a cautelar lo constituye la seguridad y salud de los pobladores del cantón.
- Que la continuidad de un programa correctivo de situaciones de inseguridad, calamitosas y precarias, se debe atender con igual empeño y apego a las condiciones administrativas-legales procedentes para sus ejecución, esto es dentro de un marco legal para la urgencia suscitada en el cantón.

Con base en las condiciones expuestas, y lo actuado en la Audiencia del día viernes 12 de abril del presente año, así cumplidos los requisitos de la Ley de Planificación Urbana, artículo 17, se tiene por aceptada la propuesta de hacer una excepción a la aplicación del Transitorio 1 del plan regulador, excepción aplicada al proyecto de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Vivienda de los damnificados por la inundación de la Quebrada Seca, cédula jurídica 3-002-591902, la aplicación de la excepción se enmarca dentro de las regulaciones y requisitos constructivo para los proyectos de vivienda en el cantón de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador de Belén para su análisis y recomendación a esta Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 23.** Se conoce el oficio C-PU-D-446-2013, trámite 3217 de Msc. Leonel Rosales Maroto, Director de Urbanismo a.i, Instituto de Vivienda y Urbanismo. De conformidad con los atestados presentados ante esta Dirección de Urbanismo, detallados en la nota de referencia 3123/2013 del 23 de mayo del 2013 y recibida por la Dirección el 29 de mayo, donde se describen los documentos pertinentes relativos a la audiencia del 22 de marzo, todo en relación con la aplicación del “Plazo de Vigencia del Artículo Transitorio 1 del Plan Regulador de Belén”, al respecto el Ing. Meyer Morúa Sanchez funcionario de la Unidad de Planificación Urbana, indica lo siguiente: Se anotan los siguientes puntos:

- Que la adaptación de un plazo (fijado hasta el 31 de diciembre del 2013) tiene concordancia con los efectos requeridos por la moratoria de nuevos servicios de agua potable, esto es, se define un lapso determinado para la aplicación de este acto sin extenderlo indefinidamente en su aplicación.
- Que la fecha determinada no es antojadiza, sino que esta vinculada con el trabajo de previsión y actualización del nuevo plan regulador.
- Que los elementos de sustento técnicos para mejorar la dotación de los servicios de agua potable, su disposición y la protección de los recursos hídricos, así como la construcción de obras para la conducción y tratamiento de aguas residuales han sido elaborados durante este tiempo.
- Que a la fecha señalada los elementos de aplicación más importantes, se han de conocer por todos los munícipes (habitantes mayores del cantón).
- Que a pesar de que haya puntos de otra índole urbana que puedan no aprobarse a esa fecha, si se tienen los estudios técnicos de soporte atinente a la aplicación de permisos de construcción para la dotación de agua potable, sus caudales de explotación según densidades máximas permitidas por el nuevo plan regulador.
- Que la previsión asignada a recursos tan importantes como el acuífero, derivados de los estudios ambientales que se han realizado, será de observación obligatoria, este o no el

plan vigente, por tratarse de una cautela sobre un recurso ambiental de primer orden en importancia para el desarrollo del cantón y especialmente para la salud.

- Que la evacuación y disposición de aguas será reglamentada, y no pueden quedar excluidos los nuevos proyectos de integrarse a los sistemas de mejoramiento ambiental que ha planificado la Municipalidad de Belén.
- Que a pesar de que se puedan presentar inconvenientes en la adopción integral del Plan Regulador, las condiciones a observar, a cumplir, a agregar, en el caso de nuevos servicios de agua potable estarán complementados con los trabajos técnicos realizados en este período de actualización urbana y
- Que las consultas y oposiciones fueron debidamente atendidas y respondidas con base en los mejores criterios técnicos para la aplicación de los nuevos permisos y el bienestar generales de los administrados por la definición o plazo de la moratoria.

Así por las condiciones expuestas y con base en la revisión de la actuación y propuesta de la Municipalidad de Belén, del desarrollo de la audiencia señalada del día 22 de marzo del año en curso, se tiene por bien cumplidos los puntos designados en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana y en consecuencia es procedente la aprobación por parte de la Dirección de Urbanismo lo tratado en dicha audiencia, la definición de un plazo de vigencia para el Transitorio 1 del Plan Regulador de Belén, con la obligación del cumplimiento de los puntos arriba denotados y la fecha ratificada expuesta en la audiencia del viernes 22 de marzo del 2013.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador de Belén para su análisis y recomendación a esta Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 24.** Se conoce el oficio S.G 11-13-1193, trámite 3249 de Albino Vargas Barrantes, Secretario General, Avocación Nacional de Empleados Públicos y Privados. Acreditamos ante su autoridad la representación oficial de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) en la Municipalidad de Belén, la cual fue electa en la Asamblea General de Afiliados y Afiliadas, celebrada el pasado 28 de junio de 2013, cuya composición es la siguiente:

Cargo	Nombre	N° de Cédula
Presidencia	Jessica Barquero Barrantes	2-580-928
Vicepresidencia	Oscar Hernández Ramírez	4-171-412
Secretaría de Divulgación, Actas y Correspondencia	Gonzalo Zumbado Zumbado	4-129-378
Secretaría de Organización y Secretaria de Finanzas	Giselle Sibaja Hidalgo	1-937-895
Secretaría de Formación Sindical	Marvin Villalobos Rojas	4-123-509
Secretaría de Género	Alina Sánchez González	2-461-415
Secretaría de Juventud	María Álvarez Villalobos	1-1190-842

A la vez, solicitamos la concesión de un permiso sindical con goce salarial efectivo para los segundos y cuartos miércoles de cada mes, de la 1:00pm a 4:00pm, que va desde la fecha de la

misma hasta el último miércoles de mes de junio del año 2015, a fin que de la Junta Directiva del Comité Seccional ANEP-Municipalidad de Belén, pueda cumplir con las responsabilidades sindicales que le han sido encomendadas por nuestra membresía en la entidad a si digno cargo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Alcaldía para que responda el trámite 3249 y realice lo que en derecha corresponda. **SEGUNDO:** Agradecer la información.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el trámite 3316 de Higinia Rodríguez Hernández, Secretaria Comisión Interinstitucional Voto 4050. En atención a lo acordado en la reunión de la Comisión Interinstitucional del Voto 4050, celebrada el día 01 de julio del 2013, y en virtud de lo acaecido en los últimos meses con relación al Voto 4050-2005 y sus implicaciones jurídicas y técnicas, donde por recientes resoluciones de la misma Sala Constitucional han surgido inquietudes en el seno de la Comisión Interinstitucional sobre el fondo de tales resoluciones, que distan de aquellas que se han mantenido en el tiempo por parte de la comisión y de las mismas autoridades recurridas en este voto, adoptándose incluso actos administrativos concretos al respecto, esta comisión considera importante que se clarifiquen tales nuevas interpretaciones e inquietudes y por lo tanto, se analice desde el punto de vista legal y técnico el estado actual en que se encuentra la comisión, las responsabilidades actuales y a futuro de los jefes recurridos, de las acciones a seguir y de las decisiones a tomar en el futuro inmediato.

Para ilustrar lo anterior, en la resolución de la Sala Constitucional de las trece horas y cuarenta y uno minutos del veintitrés de enero del dos mil ocho, se ordena el archivo del expediente del voto 2005-04050 está archivado, por lo parecería que ya no se tendría que hacer absolutamente nada respecto al tema de fondo, siendo importante por ende, tener claro lo que implica que un expediente de la Sala Constitucional este archivado. Por otra parte también surge la duda de que ya la existencia de la Comisión Interinstitucional no es necesaria en vista de que el asunto esta archivado, debiéndose entonces tener certeza jurídica si ello es o no correcto. Además que la Sala Constitucional ahora manifiesta en lo conducente dentro del voto número 2013006865 de las quince horas cinco minutos del veintidós de mayo del dos mil trece, que "... no se ordenó, como lo interpretan los gestionantes, que no se realizará o autorizara ningún tipo de desfogue a los Ríos Burío y Quebrada Seca...", siendo en cambio que, las propuestas de mitigación de aguas constituyen un medio idóneo para erradicar los problemas ambientales en esta Microcuenca. Por eso, es importante tener del criterio técnico de cuales son las alternativas del mismo orden, que efectivamente revistan la característica de ser mitigadores del impacto en la Microcuenca y si las mismas son parte de la solución integral ordenada por la Sala Constitucional en el Voto 4050-2005. Lo anterior, también confrontándolo con las resoluciones que al efecto ha emitido el Tribunal Contencioso Administrativo, por ejemplo Resolución 477-2008 de las quince horas quince minutos del 22 de julio del 2008, Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo".

Para dejar realmente sentado lo que ha futuro va a desempeñar esta comisión y para aclarar las dudas descritas de antemano, solicitamos a cada uno de los máximos jefes condenados en el voto 4050-2005 que nos colaboren con lo siguiente: Que las partes técnicas y jurídicas de las respectivas instituciones emitan un criterio sobre estas dudas, lo cual pedimos que se remitan a la comisión interinstitucional a más tardar el día 29 de julio del 2013. Para analizar los criterios técnicos y jurídicos que se emitan, se programa reunión para el lunes 05 de agosto del 2013 a las

9:00am (lugar por confirmar), donde solicitamos la presencia de los funcionarios técnicos y jurídicos de dicha actividad e idealmente también, la de los jefes. Así las cosas, en el tanto no se tenga claridad sobre lo anterior y hasta que no se cumpla lo por nosotros pedido, será imposible para esta comisión seguirse reuniendo, quedando suspendidas las reuniones de las mismas, hasta finiquitar estas dudas razonables.

En espera entonces de su efectiva colaboración, no nos queda más que recordarles la trascendencia de lo aquí señalado y de la labor que en conjunto se tiene que realizar al respecto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, estipula que la semana pasada se discutió el tema y se aclaró por parte de nuestro asesor legal, Máster Luis Álvarez, que una cosa era archivar el expediente y otra anular las resoluciones que ya están firmes y vigentes desde tiempo atrás. Es sumamente importante que la Comisión continúe para tener resultados concretos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, advierte que el hecho que la Sala Constitucional indica que el expediente se archiva, es para ver nuevos documentos que ingresan y emitir fallos posteriores, porque ya está dictada la Resolución y la Sentencia de la Sala Constitucional, es parecido al Expediente de Richard Godfrey donde la Resolución sigue vigente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Confirmar la asistencia del Regidor Vice-Presidente Desiderio Solano. **TERCERO:** Trasladar a la Alcaldía para que participe en esta importante reunión de aclaración y que envíe las dudas junto a los criterios técnicos y jurídicos relacionados al tema. **CUARTO:** Solicitar aclaración a la Sala Constitucional sobre las implicaciones de las últimas decisiones de la Sala con respecto al tema descrito en el trámite 3316. **QUINTO:** Trasladar al Asesor Legal Luis Álvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce el oficio MPO-SCM-362-2013 de Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Póas dirigido a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local de la Asamblea Legislativa con copia a las Municipalidades del país. Me permito transcribir el ACUERDO NO. 7627-06-2013 dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria No. 165 celebrada el día 25 de junio del 2013, que dice:

CONSIDERANDO:

1. Siendo el objetivo de exonerar a las federaciones, confederaciones y ligas de municipalidades del pago de todo tributo, al igual que como en la actualidad se beneficia a las municipalidades.
2. Que una de las principales limitantes que tienen estas federaciones es su sostenibilidad financiera, siendo precisamente el objetivo del proyecto, plasmar a nivel legal una exoneración tributaria para que esta clase de organizaciones supramunicipales puedan recibir también dichos beneficios fiscales, lo que aumentaría su capacidad económica en aras de la conformación y ejecución de proyectos de interés de las municipalidades gremiales.



3. Siendo además, al fin y al cabo nuestros principales aliados y vienen a unir esfuerzos a favor del Régimen Municipal.

Por tanto se acuerda: ACUERDO NO. 7627-06-2013

El Concejo Municipal de Poás, brinda un voto de apoyo total al proyecto de ley, expediente 18.694 "Reforma del artículo 8 del Código Municipal, Ley No. 7794, de 30 de abril de 1998, para exonerar del pago de todo tributo a las Federaciones, confederaciones y Ligas de Municipalidades", considerando que este tipo de entidades a nivel municipal vienen a su vez a fortalecer al Régimen Municipal. Notifíquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa. Envíese copia a la FEDOMA y a todas las municipalidades del país. Acuerdo Unánime y definitivamente aprobado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Poás y al proyecto de ley 18.694 "Reforma del artículo 8 del Código Municipal, Ley No. 7794, de 30 de abril de 1998, para exonerar del pago de todo tributo a las Federaciones, confederaciones y Ligas de Municipalidades". **SEGUNDO:** Aclarar que ocho días no son suficientes para realizar una consulta para este tipo de proyectos.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el oficio DIE-03-13-2298, trámite 3277 del Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i, CONAVI. Por medio del traslado de correspondencia DMOPT-2428-2013 de fecha 27 de mayo del año en curso, se ha recibido su nota 2619-2013 fechado 08 de mayo del 2013, en el cual comunica que en sesión ordinaria No. 26-2013 acordaron entre otras cosas, solicitar la demarcación de las rutas nacionales ubicadas en el cantón de Belén. En respuesta a ello, me permito adjuntarle copia del escrito DR (Región Central)-62-2013-0597 de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, en el cual informan entre otras cosas, que se ha efectuado solicitud a la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes de este Concejo, para que se realice la confección de los carteles respectivos para atender las rutas nacionales en términos de demarcación horizontal.

DR (Región Central)-62-2013-0597

En atención a lo indicado en la referencia, en relación a la solicitud de demarcación de las rutas nacionales en el cantón de Belén, se informa que debido a que esta Gerencia no cuenta con las herramientas necesarias para efectuar la demarcación de las diferentes rutas nacionales en la zona 1-9 Heredia, se ha efectuado solicitud a la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes mediante oficio DR (Región Central)-62-12-404 de fecha 2 de mayo del año en curso, a fin de que se efectúe la confección de los carteles respectivos para atender cada una de las rutas nacionales en términos de demarcación horizontal, incluyendo lo correspondiente al cantón de Belén. En función de lo anterior, la Gerencia de Contratación de Vías y puentes mediante el oficio DCO 35-13-0413 de fecha 21 de mayo del año en curso, efectúa la solicitud al Departamento de Señalización Vial a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito de los insumos respectivos para la promoción de la contratación requerida.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Insistir con todas las autoridades del MOPT, Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Departamento de Señalización, Regional de Heredia y CONAVI en la urgencia de realizar estas acciones como parte la seguridad ciudadana del Cantón. **SEGUNDO:** Enviar copia al COLOSEVI y a la Junta Vial Cantonal de Belén recordándoles que estamos a la espera de sus respuestas a las solicitudes anteriores de este honorable Concejo. **TERCERO:** Incorporar al expediente. **CUARTO:** Enviar copia de los acuerdos anteriores sobre las necesidades del Cantón en materia vial, de obra pública, transporte y puentes.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el oficio DMOPT-2312-2013, trámite 3271 de MSc. Sergio Córdoba Garita, Director Despacho del Ministerio, MOPT dirigido Ing. José Luis Salas Quesada, Director Ejecutivo a.i, Consejo de Obras Públicas e Ing. Alejandro Molina Solís, Director General, División de Obras Públicas y Transportes con copia al Concejo Municipal.

Asunto: Oficio N° Ref. 2633-2013, suscrito por la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, quien notifica el acuerdo tomado por el Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 26-2013 del 30 de abril del 2013.

Con Instrucciones del Señor Ministro Dr. Pedro L. Castro Fernández, en forma atenta les adjunto copia del documento indicado en el asunto, para que procedan conforme las competencias de las instancias a su cargo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que el Ministro debe de respondernos sobre las diferentes gestiones que se realizan en el MOPT y sobre las posibles soluciones.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, solicita que así como existe una preocupación sobre la rampa de salida a la autopista General Cañas para facilitar la construcción de unos oficentros, y que ellos cuentan con cartas del señor Ministro de Transportes, sosteniendo el compromiso de construirla, también nos envíen una nota con el compromiso de construir los 2.7 kms de la radial Santa Ana-Aeropuerto con presupuesto del MOPT. La rampa tiene un presupuesto de 1000 millones, pero la ruta 147 no tiene nada y sufrimos la saturación de esa vía a causa del Desarrollo Inmobiliario aprobado en esa zona, ¿Cuál es la diferencia entre los 2 proyectos, además de que los de Santa Ana ya están construidos y los de Belén no? Ese pedacito de 2.7 kms no debe ser tan caro ya que las expropiaciones están listas. Denuncia que Transportes Monroy, por ejemplo, que vienen fuera del país, atraviesan Belén también, estamos ahogados con el transito y sufrimos un gran impacto consecuencia del desarrollo inmobiliario ya construido, y deberían ayudarnos con esa ampliación de vía.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Insistir con todas las autoridades: Señora Presidenta de la República Laura Chinchilla, Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, Señor Director Despacho del Ministerio, Señor Director Ejecutivo, Señores Consejo de Obras Públicas, Señor Director General, División de Obras Públicas y Transportes, Señores Regional de Heredia, Señores CONAVI: La Municipalidad de Belén insiste en la urgencia de terminar la Ruta Nacional 147, especialmente el tramo prometido desde hace 30 años, de la Panasonic al Aeropuerto Juan Santamaría, porque la falta de este tramo de la RN 147 satura y hace inoperante la circulación y el tránsito de la producción de la zona; además de perjudicar la calidad de vida de población de esta

región. **SEGUNDO:** Enviar copia al COLOSEVI y a la Junta Vial Cantonal de Belén recordándoles que estamos a la espera de sus respuestas a las solicitudes anteriores de este honorable Concejo. **TERCERO:** Recordar a estas autoridades que Belén necesita ser escuchado, que las peticiones son justas y que cuando se pide tan insistentemente se debe a la verdadera necesidad de esta obra para el bien general de la región. **CUARTO:** Incorporar al expediente. **QUINTO:** Enviar copia de los acuerdos anteriores sobre las necesidades del Cantón, especialmente a la petición de finalizar la Ruta Nacional 147 entre la Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaría. **SEXTO:** Solicitar respetuosamente una respuesta al acuerdo Ref.2633/2013.

**ARTÍCULO 29.** El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, presenta la siguiente propuesta:

Modificación a la Ley del Régimen de Zonas Francas  
Expediente No.18.754  
Asamblea Legislativa:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley No.7210, se define el Régimen de Zonas Francas como el conjunto de incentivos y beneficios que el Estado otorga a las empresas que realicen inversiones nuevas en el país. Según lo establecido, este Régimen se otorga solo a empresas con proyectos cuya inversión nueva inicial en activos fijos sea de al menos US\$150.000.00 o su equivalente en moneda nacional. Asimismo, las empresas beneficiadas con este Régimen se dedican a la manipulación, el procesamiento, la manufactura, la producción, la reparación y el mantenimiento de bienes y la prestación de servicios destinados a la exportación o reexportación, con las posibles excepciones establecidas en la ley. El lugar donde se establece un grupo de empresas beneficiadas con este Régimen, es el que se denomina y conocemos como "Zona Franca" y se trata de un área delimitada, sin población residente, autorizada por el Poder Ejecutivo para poder funcionar como tal.

De conformidad con un estudio realizado en años recientes por la Promotora de Comercio Exterior "Balance de las Zonas Francas: Beneficio neto del Régimen para Costa Rica 2006-2010", realizado por la Dirección de inteligencia Comercial (Gamboa: 2011), para el año 2010 operaban en dicho Régimen 256 empresas, de las cuales un 46,5% corresponden a las dedicadas a servicios, seguido de las de eléctrica y electrónica que representan un 14,1%, seguido por las que se encargan de elaborar instrumentos de precisión y equipo médico, las cuales representan para el año en mención un 8,6%. En la provincia de Heredia, se encuentran ubicadas la mayoría de dichas empresas, lo cual representa alrededor de un 47% de estas, seguidas por Alajuela con un 17%, San José 16% y Cartago un 12%. El detalle de empresas por provincia se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1 Régimen de Zona Franca. Empresas activas según provincia  
Año 2010\*

Provincia	Número de Empresas	Porcentaje
Heredia	119	46.48%
Alajuela	44	17.19%
San José	40	15.63%

Cartago	31	12.11%
Puntarenas	13	5.08%
Limón	5	1.95%
Guanacaste	4	1.56%
Total	256	100.00%

Nota:\* Cifras  
preliminares  
Fuente: Procomer

En un mundo globalizado, las municipalidades son el motor dinamizador de las relaciones comerciales por excelencia, ya que son el primer escalón por donde pasa la apertura de establecimientos comerciales y en gran medida, la eficiencia de la institucionalidad local, genera o ahuyenta la atracción de inversiones en una región. Desde esa perspectiva, dotar a los gobiernos locales de herramientas eficaces para promover y estimular el desarrollo económico de las comunidades, es necesario además de que repercuta directamente sobre el bienestar de las personas y en la calidad de vida de las familias que habitan las comunidades, así como en el progreso territorial y demás encadenamientos productivos. Bajo esa premisa, se plantea la modificación del inciso d) y h) del artículo 20 de la Ley del Régimen de Zonas Francas, Ley N.º 7210 y sus reformas, con lo cual se estarían realizando rangos de tiempos a la excepción vigente por concepto del impuesto territorial, tributos y patente municipal por un período de ocho años a partir de la iniciación de sus operaciones a las empresas acogidas a dicho Régimen, siendo que el monto del impuesto a pagar por dicho concepto tendría como límite máximo, la suma de US\$200.000,00. (o su equivalente a 275 salarios base = ¢379.400)

En este último caso, se faculta a los concejos municipales para que, en atención a su deber constitucional de velar por los intereses de su comunidad, puedan aprobar en forma razonada el establecimiento de una política de atracción de inversiones, por la vía de una reducción o, incluso, exoneración del pago de este impuesto, únicamente en el caso de las empresas que, bajo este régimen, se instalen en el cantón, siempre y cuando este tratamiento sea general para todas las empresas de este tipo, con la finalidad de limitar los casos de manejos indebidos que se puedan generar. Según se señala, el impuesto a aplicar en el caso de las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas sería como máximo de US\$200.000,00. En relación a la potestad tributaria y la autonomía municipal, específicamente, en lo que respecta a la propuesta de reforma del inciso h) del artículo 20 de la citada ley, se puede decir acertadamente que la exención que ahí se otorga, resulta violatoria de la potestad de las entidades municipales para el establecimiento de tributos, dado que el artículo 170 de la Constitución Política garantiza la autonomía municipal y le otorga a las municipalidades la iniciativa para la creación, modificación o extinción de los impuestos municipales. De ahí la importancia de que, por medio de esta reforma sean las municipalidades las encargadas de autorizar para aprobar una exoneración o una reducción general en la tarifa de todo tributo y patente municipal aplicable solamente a las empresas acogidas al régimen que se instalen en su cantón.

Cabe señalar, que la Sala Constitucional en reiteradas ocasiones ha sido del criterio de que la Asamblea Legislativa no puede, de manera unilateral, arrogarse la competencia para crear y otorgar

exenciones a través de leyes ordinarias, respecto de tributos municipales. Considerando la tarifa del impuesto de 0.25%, se tendría que el monto máximo del valor del bien inmueble a considerar afecto a este impuesto, sería de US\$40 millones (¢20 mil millones).

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el inciso d) y h) del artículo 20 de la Ley del Régimen de Zonas Francas, Ley N.º 7210, de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, el cual se leerá así:

“Artículo 20.-

[...]

“Artículo 20.-

d) Exención, por un período de diez años a partir de la iniciación de las operaciones, del pago de impuestos sobre el capital y el activo neto y del impuesto de traspaso de bienes inmuebles. Las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca estarán exentas del pago del impuesto sobre bienes inmuebles de conformidad con las siguientes diferenciaciones:

1.- Para las empresas ubicadas en zonas de “mayor desarrollo relativo”, la exención será de un cincuenta por ciento (50%) hasta por un período de seis años y de un veinticinco por ciento (25%) en los siguientes cuatro años.

2.- Para las empresas ubicadas en zonas de “menor desarrollo relativo”, la exención será de un cincuenta por ciento (50%) hasta por un período de diez años y de un veinticinco por ciento (25%) en los siguientes cinco años.

Los plazos se contarán a partir de la fecha de inicio de las operaciones productivas de la empresa beneficiaria, siempre que dicho plazo no exceda de dos años a partir de la publicación del respectivo acuerdo ejecutivo. Se debe entender que el monto del pago por el tributo de bienes inmuebles que se realice tendrá un máximo de US\$200.000. Para definir “zona de mayor o de menor desarrollo relativo” la Corporación deberá acatar lo dispuesto por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para tal efecto. El concejo municipal respectivo estará autorizado para aprobar una exoneración o una reducción general en la tarifa del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable solamente a las empresas acogidas al régimen que se instalen en su cantón.”

**h)** Exención, por un período de diez años a partir de la iniciación de las operaciones, de todo tributo y patente municipal. Las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca estarán exentas del pago de todo tributo y patente municipal de conformidad con las siguientes diferenciaciones:

1.- Para las empresas ubicadas en zonas de “mayor desarrollo relativo”, la exención será de un cincuenta por ciento (50%) hasta por un período de seis años y de un veinticinco por ciento (25%) en los siguientes cuatro años.

2.- Para las empresas ubicadas en zonas de “menor desarrollo relativo”, la exención será de un cincuenta por ciento (50%) hasta por un período de diez años y de un veinticinco por ciento (25%) en los siguientes cinco años.

Los plazos se contarán a partir de la fecha de inicio de las operaciones productivas de la empresa beneficiaria, siempre que dicho plazo no exceda de dos años a partir de la publicación del respectivo acuerdo ejecutivo. Se debe entender que el monto del pago de todo tributo y patente municipal que se realice tendrá un máximo de US\$200.000. Para definir “zona de mayor o de menor desarrollo relativo” la Corporación deberá acatar lo dispuesto por el Ministerio de Planificación Nacional y

Política Económica para tal efecto. El Concejo Municipal respectivo estará autorizado para aprobar una exoneración o una reducción general en la tarifa de todo tributo y patente municipal aplicable solamente a las empresas acogidas al régimen que se instalen en su cantón.”

A las 9:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez  
Presidenta Municipal